INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV N° 57/2018
FECHA	11/05/2018.			
REFERENCIA	**CD** "Construcción de aulas Esc. Bas. N° 13.403 San Francisco de Asís y Esc. Bas. N° 10.692 Inmaculada Concepción por FONACIDE".		**ID**	298896/15.
EXPTE.	1.887/18.		**FECHA**	14/03/2018.
CONTRATANTE	Municipalidad de San Juan Nepomuceno.			
CONTRATISTA	Des Constructora S.A. cuyo representante legal es Carlos Vidal Espínola Mendoza.			
RUC	80083716-9			
FISCALIZACION	Arq. Julio Z. Silvero.			
CONTRATO N° 45/2015	**FECHA**	05/10/2015	**PLAZO DE VIGENCIA**	31/12/2015
MONTO del Contrato	Gs 120.015.334.-		**C.C. N°:**	Pendiente de Emisión.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	12/10/2015	**PLAZO DE EJECUCION**	20 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	15/12/2015	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 07/03/2018 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Contratación Directa **"Construcción de aulas Esc. Bas. N° 13.403 San Francisco de Asís y Esc. Bas. N° 10.692 Inmaculada Concepción por FONACIDE."** convocada por la Municipalidad San Juan Nepomuceno, cuya adjudicación fue para la Contratista **DES CONSTRUCTORA S.A.** cuyo representante legal es Carlos Vidal Espínola Mendoza.

La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa realizada a través de la **Nota CGR N° 39/16**, de fecha 05/12/2016, ingresada como Exp. N° 13.899/16, en fecha 06/12/2016, de la cual se transcribe parte de lo expresado en dicha

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

nota: "*Me dirijo a usted en el marco de los trabajos relacionados al Fonacide realizados por la Dirección General de Control de Obras Publicas de la Contraloría General de la Republica, con el objeto de remitir en medio magnético, cincuenta y cuatro informes finales, correspondiente al año 2016*".

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas publicadas en el SICP y remitida por la Contratante.
- Contrato[1] N° 45/15 de fecha 05/10/2015, remitido por la Contratante.
- Planos del llamado publicado en el SICP.
- Actas de inicio[2] con fecha de inicio el 12/10/2015.
- Certificado de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Actas de recepción provisoria[3] de fecha 15/12/2015.
- Resolución[4] de designación de Fiscal de Obras.
- Certificados[5] de Obras Mensuales.
- Nota DNCP/DVC N° 117/2018, de fecha 06/03/2018 remitido a la Contratante a fin de solicitar las documentaciones referentes a esta contratación, recepcionada en fecha 07/03/2018.
- Nota sin fecha, ingresada como Exp. N° 1.887/18, en fecha 14/03/2018, por medio de la cual remiten parte de la documentación requerida conteniendo **168 fojas**.
- Nota DNCP/DVC N° 210/2018, de fecha 06/03/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 07/03/2018, por la cual se designan funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Actas de Verificación in situ N° 531/2018 y 532/2018 de fecha 07/03/2018.

[1] Foja 128 al 134 del Exp. N° 1.887/2018.
[2] Foja 80 al 81del Exp. N° 1.887/2018.
[3] Foja 120 al 121 del Exp. N° 1.887/2018.
[4] Foja 122 del Exp. N° 1.887/2018.
[5] Foja 82 al 97 del Exp. N° 1.887/2018.

Arq. Paola O. Barans
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones solicitadas que fueron requeridas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Informe documentado de Auditoria Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Cronogramas de Obras actualizado presentado por el contratista.
- Informes de Obras emitidos por fiscal de obra.
- Aprobación municipal de los planos ejecutivos.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Libro de Obra.
- Seguros y otras garantías especificadas en el contrato.
- Fotos de la ejecución de la obra.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, como son requeridas en el PBC.

El análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, lo establecido en el contrato, la especificación técnica inserto en la carta de invitación del llamado y la documentación remitida por la Contratante.

El plazo de construcción de la obras según el contrato es de 20 (veinte) días calendarios. Las actas de inicio[2] son de fechas 12/10/2015, no se cuenta con libro de obra por lo que no se puede verificar si las obras efectivamente dieron inicio en dicha fecha. La fecha prevista para la conclusión de las obras, según contrato, debió ser el 01/11/2015, sin embargo las fechas de la recepción provisoria son 15/12/2015, por lo que hubo un atraso de **44 días**.

3- COMENTARIOS

El presente informe técnico se elabora sin contar con todas las documentaciones solicitadas a la Contratante, la falta de alguno de los documentos solicitados a la Contratante hacen que no se puedan determinar un conjunto de factores que forman parte de un informe técnico contractual completo y dictaminar las conclusiones

[2] Foja 80 al 81 del Exp. N° 1.887/2018.

Ing. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

pertinentes referentes al cumplimiento o no del contrato de referencia.

El Acta de Recepción Provisoria[3] es de fecha 15/12/2015, no se cuenta con el Acta de recepción definitiva. Según el plazo de ejecución establecido en el contrato los trabajos fueron ejecutados fuera del plazo establecido en el contrato.

El Libro de Obras es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudieron haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, pruebas de materiales realizadas en obra y pedidos de ambas partes para lo que se necesite durante la construcción. Este documento sirve para registrar todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de una obra de ingeniería, sin embargo la contratante no ha remitido dicho documento.

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 07/03/2018 se ha podido constatar que las obras están concluidas y en uso. En dicha verificación se pudieron constatar los puntos descriptos a continuación.

3.1 Verificación in situ

El contrato estipulaba "*Construcción de aulas Esc. Bas. N° 13.403 San Francisco de Asís y Esc. Bas. N° 10.692 Inmaculada Concepción por FONACIDE*". Durante la verificación in situ, se procedió a tomar medidas y fotografías de todos los elementos.

3.2 Lote N° 1 Esc. Básica N° 13.413 San Francisco de Asís

3.2.1 Estado general de la obra

A la fecha de la verificación la obra se encontraba concluida y en uso. Se constató que la construcción tiene unas medidas de 7,44 x 8,69 m, coincidente con lo especificado en el plano (7,40 x 8,60 m).

Según la EE.TT. la resistencia del hormigón utilizado debe tener una resistencia de 210 kg/cm^2, al respecto para comprobar dicha resistencia se debieron de tomar las muestras y realizar los ensayos de rotura de las mismas. No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida.

[3] Foja 120 al 121 del Exp. N° 1.887/2018.

Arq. Paola O. Baransk
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2.2 Cimiento de piedra bruta colocada

La cimentación es el conjunto de elementos estructurales de una edificación cuya misión es transmitir sus cargas o elementos apoyados en ella al suelo, distribuyéndolas de forma que no superen su presión admisible ni produzcan cargas zonales. Al respecto la EE.TT. referente a cimiento de piedra bruta colocada establece lo siguiente: "*Se hará con piedra bruta tipo basáltica (se podrá utilizar además rocas sedimentarias del tipo arenisca que forman parte de las formaciones geológicas del país) colocada y trabada con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena), pudiendo también utilizar cemento y arena gorda con una mezcla 1:12. En caso de que esta cimentación deba ser modificada por problemas imprevistos del terreno, el Fiscal de obras indicará la solución del caso*". Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.

3.2.3 Estructuras de H°A°

En cuanto al hormigón la EE.TT. establece lo siguiente: "*Los agregados finos y gruesos serán perfectamente limpios y de una granulometría acorde con el dimensionamiento del desagüe necesario para obtener un hormigón cuya resistencia a los 28 días será de 210 Kg/cm2. Ellos serán acopiados, medidos y dosificados o transportados a la hormigonera en la forma aprobada por el fiscal de Obras*", además se establece lo siguiente: "*Todos los muros llevarán encadenados inferior y superior. En los casos en donde las aberturas son continuas (balancines), agregar una varilla de 10 mm. Más al encadenado superior*". Al no contar con el libro de obras no se puede determinar si fue cumplido lo establecido en la EE.TT. en cuanto a los materiales y método de construcción, de tal forma a alcanzar la resistencia mínima establecida en el hormigón empleado para las vigas y pilares.

Tampoco se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes, dando estabilidad a toda la estructura, ya que estos rubros no pueden ser visualizados por la ubicación en que deben estar (bajo nivel de suelo y sobre aberturas donde se encuentran con revoques a ambos lados del muro de elevación).

Las varillas de acero, según la EE.TT., deben tener una resistencia de 4.200 kg/cm^2 según como fuera establecido en la misma: "*Se utilizarán las varillas indicadas en cada*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

uno de los planos respectivos, con resistencia característica 4.200 kg/cm2. (ACERO AP 420). Antes de su colocación serán limpiadas de escamas de óxido, no debiendo sufrir mermas de secciones superiores al diez por ciento (10%). Para ataduras y empalmes de barras se empleará alambre cocido de 2mm". No se cuenta con libro de obras ni con certificado de origen que establezca que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT.

Durante la verificación in situ se observó que en el extremo de la viga cumbrera, sobresalía parte de la armadura, quedando expuesta a los efectos de los agentes climáticos. Los mismos debieron estar cubiertos con una protección antióxido, al no contar con libro de obra no se tiene registro al respecto.

Vigas de H°A° con armaduras sobresalientes.

3.2.4 Pisos y zócalos

La planilla de precio del contrato y las EE.TT. establecen que tanto pisos como zócalos deben ser del tipo calcáreo de color rojo. Durante la verificación in situ se ha podido observar que tanto el piso como el zócalo son de baldosas tipo calcáreas de 20 x 20 cm, colocadas con las diagonales paralelas a las paredes.

Pudo observarse pisos desprendidos en la galería, esto podría deberse a una mala ejecución de la superficie tanto del apisonado del suelo como la construcción del contrapiso, o una mala adherencia del piso. Al no contar con libro de obra, no se puede determinar si los procesos constructivos fueron realizados conforme a lo establecido en la EE.TT.

Además pudo observarse que las juntas eran muy pobres en pastina, por lo que los pisos tenderán a moverse y desprenderse.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Piso de baldosa calcárea, desprendidas en el borde de la galería.

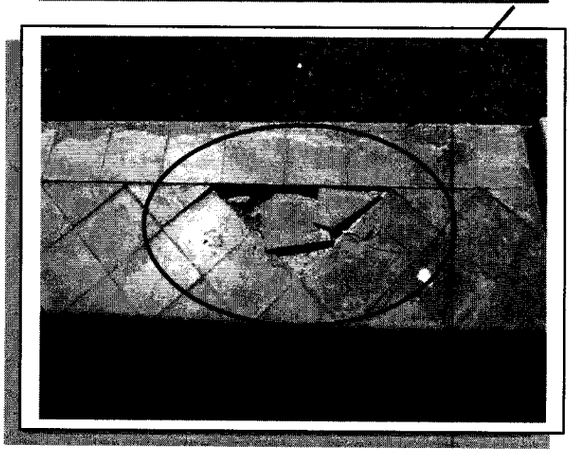

Juntas de las baldosas muy pobres en pastina.

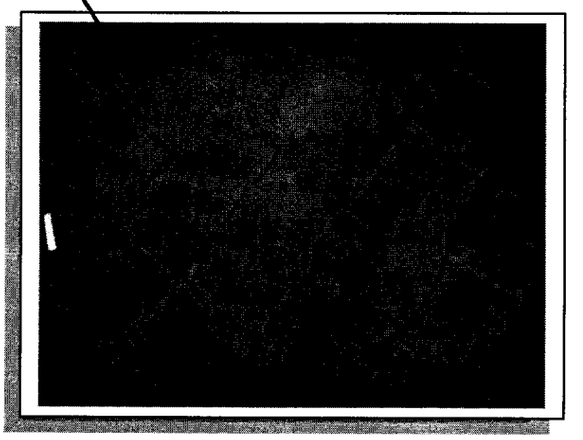

3.2.5 Techo de tejas españolas s/ Tirantes de madera

Durante la verificación in situ se observó que se ha realizado el techo de tejas españolas con tejuelones sobre tirantes de madera y vigas de hormigón armado.

Ciertos tirantes de madera no se encontraban bien cepillados. Al respecto las EE.TT. mencionan *"Todo el maderamen será de lapacho o Ybyrapytá, sin rajaduras, grietas, sin alburas, nudos, libre de polillas, u otros defectos, y perfectamente cepillado".*

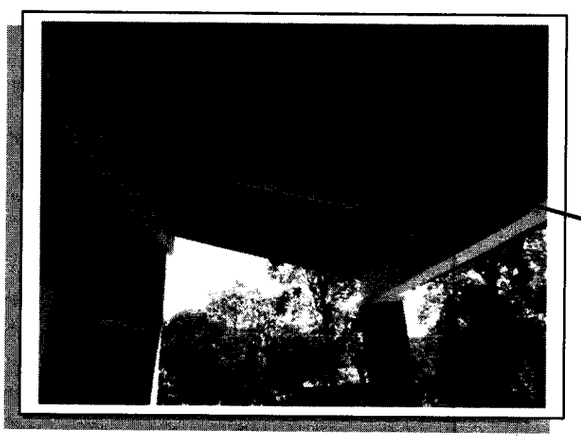

Techo de tejas sobre tejuelones y tirantes de madera.

3.2.6 Alfeizar de ventanas

Durante la verificación in situ se ha observado la realización del rubro alfeizares de las ventanas.

Arq. Paola O. Ba...
Verificador Técnico
DVC - DNCP

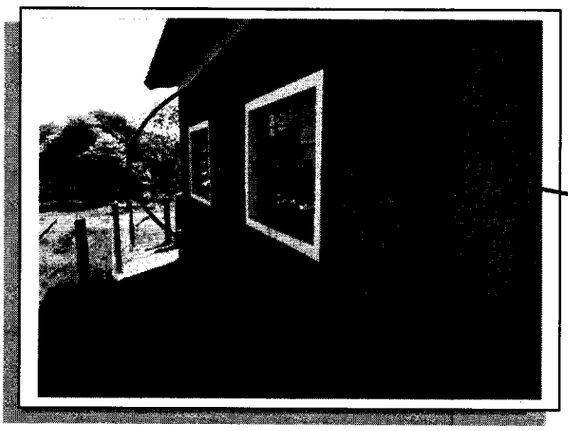

Alfeizar en ventanas.

3.2.7 Pinturas

Con relación a pinturas, las EE.TT. establece para cada una de las superficies lo siguiente:

a) De muros a la vista, al látex, color cerámica: *"Serán pintados con 2 manos de pintura al látex color cerámica (color preparado no usar pomo), tanto interna como externamente, en aquellas instituciones donde las aulas a construir se encuentren anexas a aulas existentes. Se deberá mantener el mismo criterio del bloque existente".* Se visualizó pintura al látex de color cerámica en los muros de ladrillo visto.

b) De pilares de ladrillos a la vista: *"Serán pintadas con dos manos de pintura antimoho, incoloro o con dos manos de látex color cerámica, siguiendo el mismo criterio elegido para la pintura de los muros a la vista".* Se visualizó pintura de color cerámico en los pilares de la galería.

c) De paredes revocadas a la cal: *"Las paredes revocadas llevarán 4 (cuatro) manos de pintura a la cal, debiendo ser tratadas con 2 manos de blanqueo antes de la colocación del piso. No se permitirá adicionar a la pintura jabón ni aceite de ninguna clase."* Se visualizó la realización del rubro en el interior de las aulas, así como a la altura de las vigas.

d) De aberturas metálicas: "*Antes de pintar se procederá a limpiarlas, secando todo herrumbre, grasa, suciedad, etc. Irán pintadas con pintura anticorrosiva acromato de zinc, a dos manos, la primera antes de su colocación y la segunda después de la misma. Sobre esta última mano de pintura anticorrosiva se pintará con dos manos de pintura sintética color marrón caoba mate. Se toma como área solamente una cara, en el caso de los balancines. Este rubro incluye la pintura de todos los tipos de aberturas metálicas".* Se visualizó pintura sintética sobre las aberturas tipo balancín y en la puerta de acceso.

Arq. Paola O. Baranski
Verificador Técnico
DVC - DNCP

e) De maderamen y tejuelones al barniz: *"El maderamen utilizado en general (vigas, tirantes y correas) será pintado con tres manos de aceite de lino, una primera mano a la colocación del maderamen y dos manos de terminación, con barniz sintético esmaltado color cedro".* Al respecto pudo visualizarse barniz sintético sobre los tirantes y tejuelones.

Pudo observarse que se descuidaron las terminaciones entre los distintos tipos de pintura, manchando superficies por ejemplo de tejuelones. Al respecto las EE.TT. mencionan *"EL CONSTRUCTOR tomará las precauciones indispensables a fin de preservar, pisos, marcos, aberturas, etc., de manchas de pintura que pudieran afectarlos".*

Pintura al agua en paredes de ladrillos visto, pintura de sectores revocados a la cal.

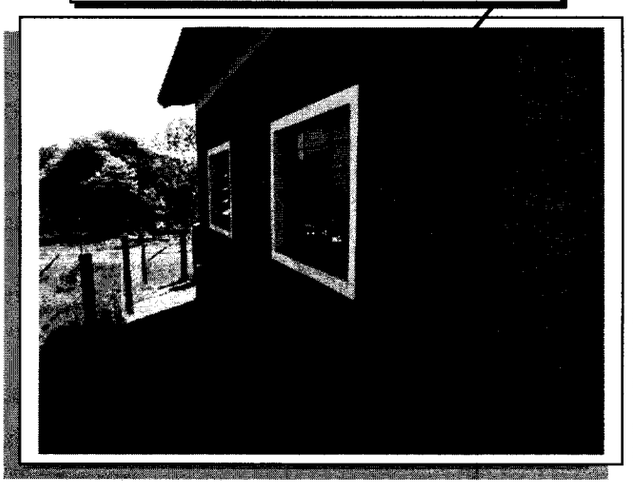

Encuentro de los tejuelones y la mampostería, fueron manchados con pintura blanca de la mampostería.

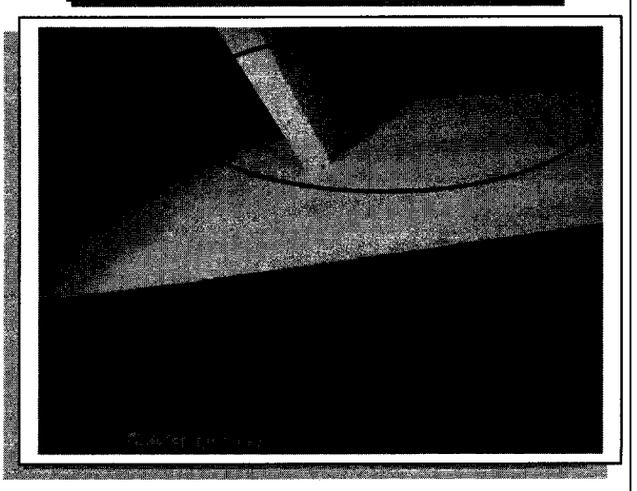

3.2.8 Mampostería y Revoque

Durante la verificación in situ no se pudo observar que dos de las paredes del interior de las aulas se encontraban revocadas, como lo especificado en planos.

La mampostería exterior de ladrillo visto se encontraba cubierta con pintura al agua color marrón. Se observó que las juntas eran superiores a 1,5 cm, cuando lo mencionado en las EE.TT. es que no supere dicho espesor.

Pudo visualizarse fisuras horizontales en la mampostería, por debajo del apoyo de la viga cumbrera, esto podría darse por múltiples causas. Al no contar con libro de obras, no se puede determinar si el dosaje empleado para la mampostería es el indicado en las EE.TT. *"La mezcla debe prepararse con la dosificación 1: 2: 10 (cemento, cal, arena lavada) para todos los muros de elevación".*

Tampoco puede determinarse si fueron ejecutados los encadenados inferiores y superiores, así como el dado de H°A° de apoyo de Viga cumbrera, que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes, dando estabilidad a toda la estructura, ya que estos rubros no pueden ser visualizados por la ubicación en que deben estar (bajo nivel de suelo y sobre aberturas donde se encuentran con revoques a ambos lados del muro de elevación).

Se recomienda la intervención de un especialista en la construcción que evalúe la fisura en la mampostería y realice los procedimientos necesarios para paliar dicha fisura, antes que se vea comprometida la estabilidad del conjunto.

Fisura en mampostería por debajo de la viga cumbrera.

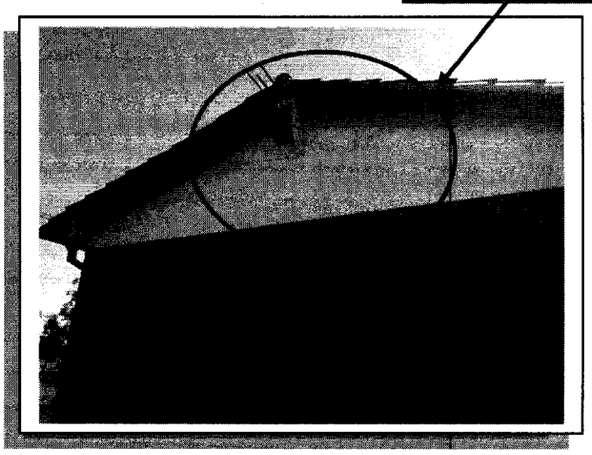

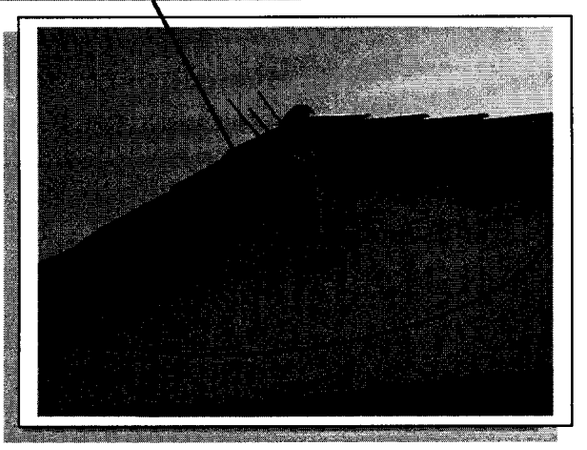

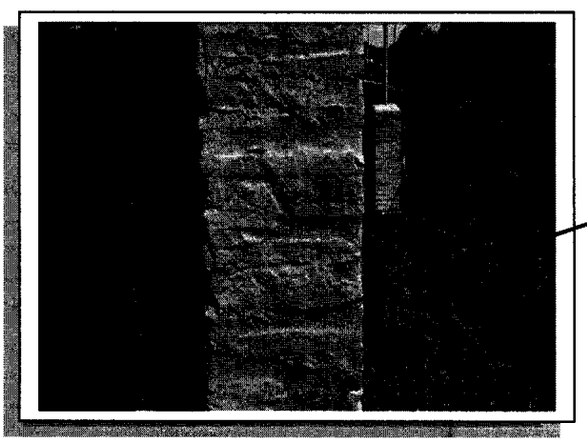

Juntas superiores a 1,5 cm.

3.2.9 Pilares

Con relación a los pilares, las EE.TT. establece lo siguiente: "*Llevarán estructura de H°A° (núcleo) y capitel de H°. Deberán ejecutarse de acuerdo a lo indicado en el plano*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

respectivo y respetando las Especificaciones particulares correspondiente a los componentes de dicho rubro".

Durante la verificación in situ se ha observado la realización del rubro pilares, con medidas de 0,38 x 0,38 m, inferiores a lo establecido en los planos (0,45 x 0,45 m), se observó la construcción de los capiteles. No se puede precisar si fue ejecutado el núcleo de H°A° ya que no se cuenta con libro de obra.

Pilares de Ladrillos visto en galería.

3.2.10 Pizarrón

Durante la verificación in situ se pudo constatar la realización del rubro pizarrón, con medidas de 3,64 x 1,25 m como lo establecido en planos (3,36 x 1,20 m), con el borde establecido en los detalles de los planos.

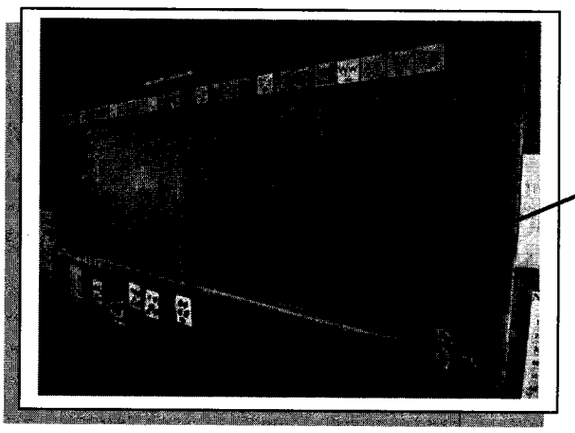

Pizarrón en interior del aula.

3.2.11 Rampa – Accesibilidad al Medio Físico

Durante la verificación in situ se observó que no fue realizada la rampa de acceso al pabellón, cuando la diferencia de nivel a salvar varía de entre 0,75 m a 0,44 m a lo largo del pabellón, incumpliendo así las normas de accesibilidad al medio físico que tienen por

objeto romper las barreras de accesibilidad que encuentran las personas con discapacidad en los edificios y espacios públicos y servir de medio paliativo ante las barreras constructivas.

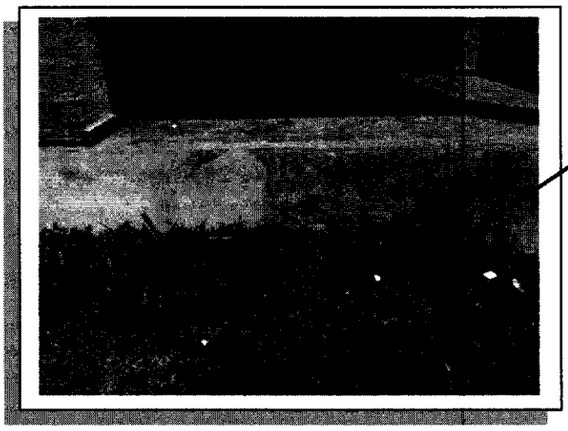

Diferencia de nivel no es salvada a través de una rampa de acceso.

3.2.12 Aberturas Metálicas

Durante la verificación in situ se pudo observar puerta metálica en el acceso del aula con dimensiones de 1,12 x 2,10 m como lo establecido en los planos. Sin embargo en la planilla de precios de la pro forma del contrato se especifica que la misma debe ser de madera tipo tablero. Este cambio debió ser llevado a través de un convenio modificatorio.

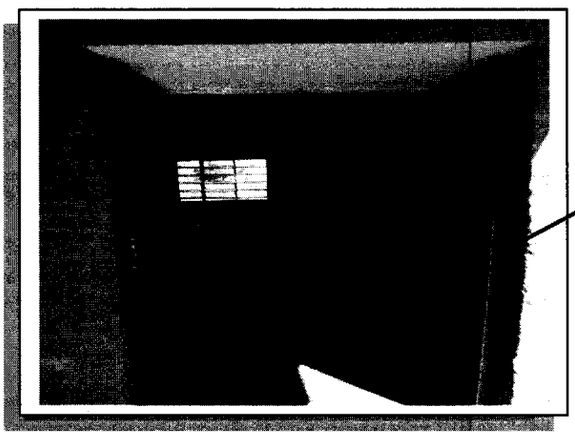

Puerta Metálica en lugar de puerta de madera tipo tablero.

3.2.13 Instalación eléctrica

En el esquema de instalación eléctrica, se detallan los componentes que deben estar incluidos en la instalación. Según lo observado durante la verificación in situ, se cuenta en el interior del aula con: 2 artefactos fluorescentes de 2 x 40 W, 2 artefactos fluorescentes de 3 x 40 W, 2 ventiladores de techo, 3 tomas y tablero general; en la galería se han colocado 2 artefactos fluorescentes de 1 x 40 W.

Sin embargo en el esquema de instalación eléctrica, se detalla que el aula debe contar con 4 artefactos fluorescentes de 3 x 40 W, dos ventiladores de techo, 3 tomas, tablero general y en galería 2 artefactos fluorescentes de 1 x 40 W. Por lo que no se cumple lo establecido en los planos.

Además pudo visualizarse bocas de luz sin las tapas correspondientes y artefactos de luz con soporte precario.

Boca de luz sin tapa correspondiente.

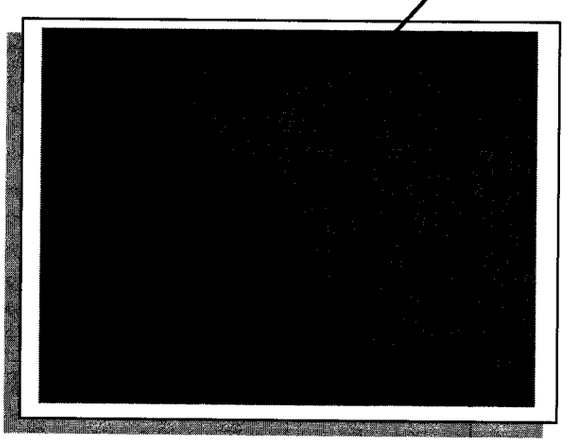

Artefacto de iluminación con soporte precario.

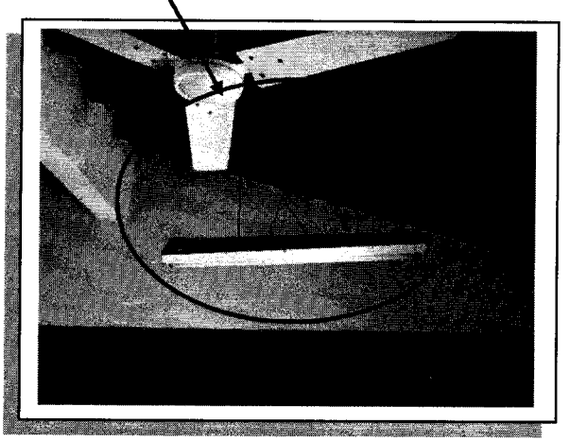

3.2.14 Desagüe Pluvial

Al respecto las EE.TT. mencionan *"Todos los bloques tendrán su desagüe de techo y se harán con canaletas y caños de bajada de chapa galvanizada Nº 24, de acuerdo a las indicaciones de los planos respectivos. Los caños de bajada irán conectados a registro decantador desde donde serán evacuados hasta los canales de desagüe a cielo abierto, P.V.C. acompañando las pendientes de los canales. Irán pintados con anticorrosivos del tipo Corrless o similares, posterior dará un acabado con esmalte sintético de color a ser determinado por el Fiscal de Obras y el costo estará incluido en este rubro".*

Se visualizaron canaletas y caños de bajadas de chapa doblada con pintura tipo sintética, sin embargo las mismas desagotaban directamente al suelo, no fueron realizados los registros de desagüe pluvial correspondientes.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

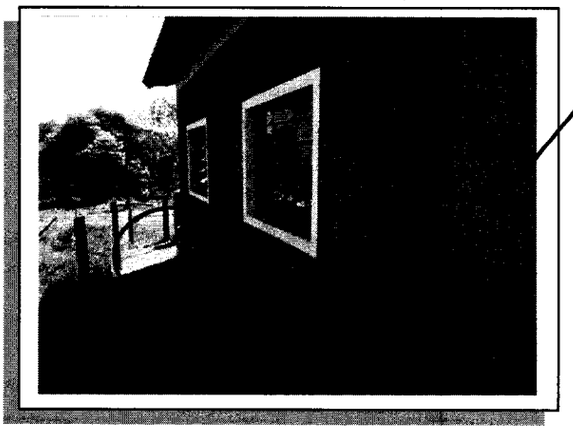

Canaletas y caños de bajada colocados y pintados con pintura sintética. No se realizaron registros de desagüe pluvial.

3.2.15 Vidrios dobles de aberturas metálicas

Para las aberturas metálicas tipo balancines, la EE.TT. establece referente a los vidrios y su colocación lo siguiente: "*Todas las aberturas metálicas llevaran vidrios dobles de 3 mm de espesor y serán colocados con asientos de masilla*".

Durante la verificación in situ se ha podido observar que los vidrios colocados son vidrios simples y están colocados con silicona y no con masilla plástica, lo cual pueden desprenderse y como consecuencia podría causar accidentes a los alumnos por una deficiente colocación de los mismos.

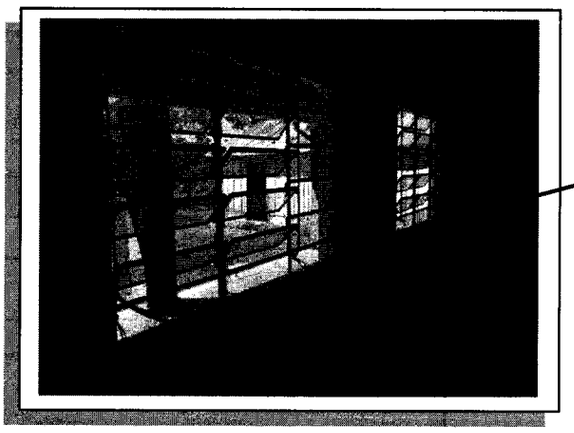

Ventanas con vidrio simple colocadas con silicona.

3.3 Lote N° 2 – Esc. Bas. N° 10.692 Inmaculada Concepción

3.3.1 Estado general de la obra

A la fecha de la verificación la obra se encontraba concluida y en uso. Se constató que la construcción tiene unas medidas externas de 7,37 x 8,60 m, coincidente con lo especificado en el plano (7,40 x 8,60 m).

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Según la EE.TT. la resistencia del hormigón utilizado debe tener una resistencia de 210 kg/cm^2, al respecto para comprobar dicha resistencia se debieron de tomar las muestras y realizar los ensayos de rotura de las mismas. No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida.

3.3.2 Cimiento de piedra bruta colocada

La cimentación es el conjunto de elementos estructurales de una edificación cuya misión es transmitir sus cargas o elementos apoyados en ella al suelo, distribuyéndolas de forma que no superen su presión admisible ni produzcan cargas zonales. Al respecto la EE.TT. referente a cimiento de piedra bruta colocada establece lo siguiente: "*Se hará con piedra bruta tipo basáltica (se podrá utilizar además rocas sedimentarias del tipo arenisca que forman parte de las formaciones geológicas del país) colocada y trabada con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena), pudiendo también utilizar cemento y arena gorda con una mezcla 1:12. En caso de que esta cimentación deba ser modificada por problemas imprevistos del terreno, el Fiscal de obras indicará la solución del caso*". Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.

3.3.3 Estructuras de H°A°

En cuanto al hormigón la EE.TT. establece lo siguiente: "*Los agregados finos y gruesos serán perfectamente limpios y de una granulometría acorde con el dimensionamiento del desagüe necesario para obtener un hormigón cuya resistencia a los 28 días será de 210 Kg/cm2. Ellos serán acopiados, medidos y dosificados o transportados a la hormigonera en la forma aprobada por el fiscal de Obras*", además se establece lo siguiente: "*Todos los muros llevarán encadenados inferior y superior. En los casos en donde las aberturas son continuas (balancines), agregar una varilla de 10mm. Más al encadenado superior*". Al no contar con el libro de obras no se puede determinar si fue cumplido lo establecido en la EE.TT. en cuanto a los materiales y método de construcción, de tal forma a alcanzar la resistencia mínima establecida en el hormigón empleado para las vigas y pilares. Tampoco se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes, dando estabilidad a toda la estructura, ya que estos

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

rubros no pueden ser visualizados por la ubicación en que deben estar (bajo nivel de suelo y sobre aberturas donde se encuentran con revoques a ambos lados del muro de elevación).

Las varillas de acero, según la EE.TT., deben tener una resistencia de 4.200 kg/cm^2 según como fuera establecido en la misma: "*Se utilizarán las varillas indicadas en cada uno de los planos respectivos, con resistencia característica 4.200 kg/cm2. (ACERO AP 420). Antes de su colocación serán limpiadas de escamas de óxido, no debiendo sufrir mermas de secciones superiores al diez por ciento (10%). Para ataduras y empalmes de barras se empleará alambre cocido de 2mm*". No se cuenta con libro de obras ni con certificado de origen que establezca que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT.

Durante la verificación in situ se observó que en el extremo de la viga, sobresalía parte de la armadura, quedando expuesta a los efectos de los agentes climáticos. Los mismos debieron estar cubiertos con una protección antióxido, al no contar con libro de obra no se tiene registro al respecto.

Viga de H°A° con armaduras que sobresalían, quedando expuestas a agentes climáticos.

3.3.4 Pisos y zócalos

La planilla de precio del contrato y la EE.TT. establecen que tanto pisos como zócalos deben ser del tipo calcáreo de color rojo. Durante la verificación in situ se ha podido observar que tanto el piso como el zócalo son de baldosas tipo calcáreas de 20 x 20 cm, sin embargo las mismas no fueron colocadas con las diagonales paralelas a las paredes.

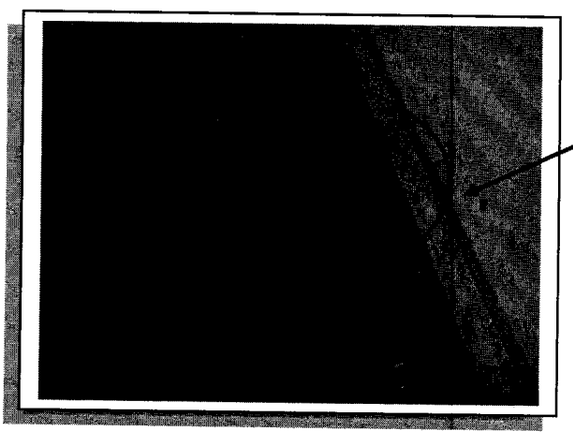

Baldosas calcáreas, no fueron colocadas con diagonales paralelas a mampostería.

3.3.5 Techo de tejas españolas s/ Tirantes de Madera

Durante la verificación in situ se observó que se ha realizado el techo de tejas españolas con tejuelones sobre tirantes de madera y vigas de hormigón armado.

Los tirantes de los aleros presentaban un cambio en la tonalidad natural, propios de la madera expuesta a los efectos de agentes climáticos sin la debida protección, hecho que ira debilitando gradualmente los tirantes.

Además pudo observarse defectos en los tirantes de la galería, aparentemente por presencia de insectos en la madera, los cuales irán degradando la madera.

Al respecto las EE.TT. mencionan *"Todo el maderamen será de lapacho o Ybyrapytá, sin rajaduras, grietas, sin alburas, nudos, libre de polillas, u otros defectos, y perfectamente cepillado".*

Al no contar con el libro de obra, no se puede determinar si la madera fue tratada con pintura preventiva como lo establecido en las EE.TT. *"Será importante la aplicación de pintura preventiva agroquímica para combate de termitas u otros insectos parásitos".*

Defectos en la madera, por posible presencia de insectos.

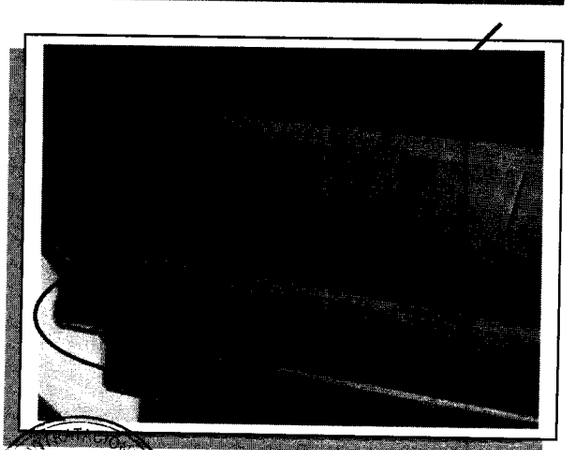

Efectos de los agentes climáticos en los tirantes de los aleros.

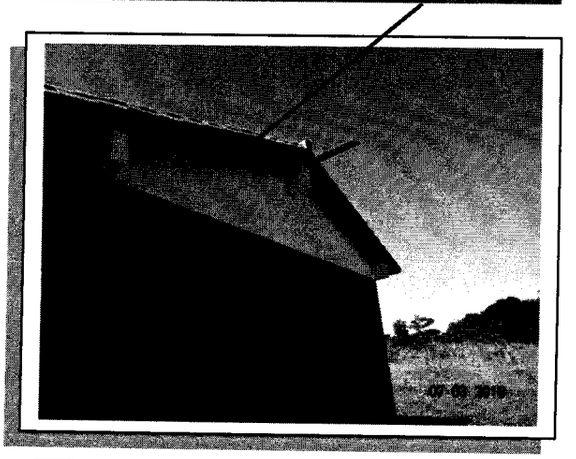

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.3.6 Alfeizar de ventanas

Durante la verificación in situ se ha observado la realización del rubro alfeizares de las ventanas.

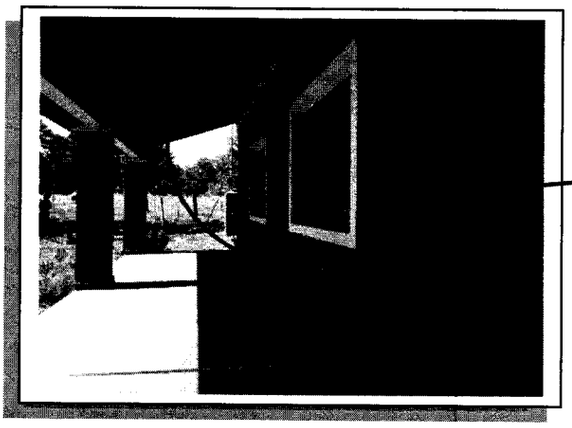

Alfeizar en ventanas.

3.3.7 Pinturas

Con relación a pinturas, las EE.TT. establece para cada una de las superficies lo siguiente:

a) De muros a la vista, al látex, color cerámica: *"Serán pintados con 2 manos de pintura al látex color cerámica (color preparado no usar pomo), tanto interna como externamente, en aquellas instituciones donde las aulas a construir se encuentren anexas a aulas existentes. Se deberá mantener el mismo criterio del bloque existente".* Se visualizó pintura al látex de color cerámica en los muros de ladrillo visto en el interior como en el exterior, pudo visualizarse que la pintura comenzaba a descascarar, al no contar con libro de obra no se puede determinar si fueron aplicadas las dos manos de pintura así como el preparado de la superficie previa a la aplicación de la pintura.

b) De pilares de ladrillos a la vista: *"Serán pintadas con dos manos de pintura antimoho, incoloro o con dos manos de látex color cerámica, siguiendo el mismo criterio elegido para la pintura de los muros a la vista".* Se visualizó pintura de color cerámico en los pilares de la galería.

c) De paredes revocadas a la cal: *"Las paredes revocadas llevarán 4 (cuatro) manos de pintura a la cal, debiendo ser tratadas con 2 manos de blanqueo antes de la colocación del piso. No se permitirá adicionar a la pintura jabón ni aceite de ninguna clase."* Se visualizó la realización del rubro en el interior de las aulas, así como a la altura de las vigas.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

d) De aberturas metálicas: *"Antes de pintar se procederá a limpiarlas, secando todo herrumbre, grasa, suciedad, etc. Irán pintadas con pintura anticorrosiva acromato de zinc, a dos manos, la primera antes de su colocación y la segunda después de la misma. Sobre esta última mano de pintura anticorrosiva se pintará con dos manos de pintura sintética color marrón caoba mate. Se toma como área solamente una cara, en el caso de los balancines. Este rubro incluye la pintura de todos los tipos de aberturas metálicas".* Se visualizó pintura sintética sobre las aberturas tipo balancín.

e) De maderamen y tejuelones al barniz: *"El maderamen utilizado en general (vigas, tirantes y correas) será pintado con tres manos de aceite de lino, una primera mano a la colocación del maderamen y dos manos de terminación, con barniz sintético esmaltado color cedro" "Será importante la aplicación de pintura preventiva agroquímica para combate de termitas u otros insectos parásitos".* Al respecto pudo visualizarse barniz sintético sobre los tirantes y tejuelones.

Pintura en el exterior presentaba descascaramiento.

Pintura al agua en paredes de ladrillos visto, pintura de sectores revocados a la cal.

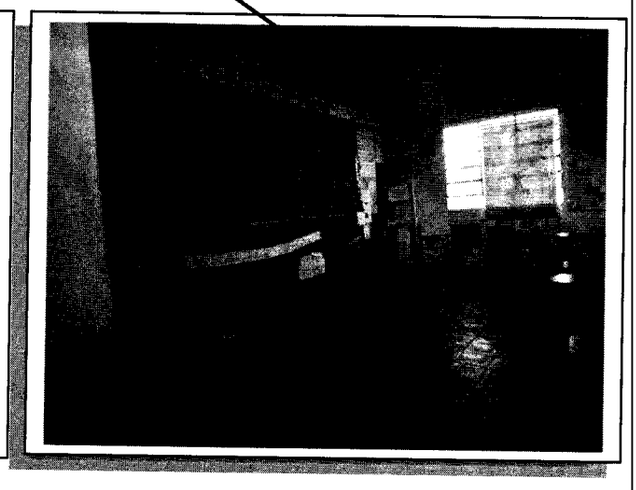

3.3.8 Mampostería y Revoque

Durante la verificación in situ se pudo observar que dos de las paredes del interior de las aulas se encontraban revocadas, como lo especificado en planos, no se tiene registro del libro de obra donde se deje asentado el dosaje empleado, por lo que no se puede determinar si fue el establecido en las EE.TT.: *"Los muros se revocarán a 1 (una) capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena). Antes de su realización, éstos deberán mojarse*

abundantemente. Todo revoque terminado no será de espesor mayor a 1,5 cm. y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos. Las aristas serán vivas."

La mampostería exterior de ladrillo visto se encontraba cubierta con pintura al agua color marrón. Se observó que las juntas eran superiores a 1,5 cm, cuando lo mencionado en las EE.TT. es que no supere dicho espesor.

Pudo visualizarse que en el encuentro de las paredes, las juntas presentaban desprendimiento de la mezcla, hecho que podría afectar la estabilidad y capacidad portante de las paredes.

Esto puede deberse a una mala ejecución en el proceso constructivo, al no contar con libro de obra no se puede determinar si los ladrillos fueron mojados antes de ser empleados, si la calidad de los materiales (cemento – cal – arena – agua) corresponde con lo establecido en la EE.TT., y si el dosaje empleado para la mezcla es el indicado en las EE.TT. *"La mezcla debe prepararse con la dosificación 1: 2: 10 (cemento, cal, arena lavada) para todos los muros de elevación."*

Además los ladrillos comunes utilizados en la mampostería de ladrillo visto presentaban imperfecciones, incumpliendo lo establecido en la EE.TT. "*Deberán estar bien quemados, sin llegar a la vitrificación. Serán de color uniforme, de aristas vivas, caras planas, sin grietas ni núcleos calcáreos. Se buscará, en lo posible que las dimensiones permanezcan constantes, que presenten todas las caras una misma apariencia y que al golpearlos tengan un sonido metálico. Deben estar bien mojados antes de usarlos a fin de asegurar una correcta unión ladrillo-mortero. Los ladrillos a utilizar en estas obras deberán ser ladrillos comunes de primera calidad".*

Encuentro de mamposterías con juntas dañadas.

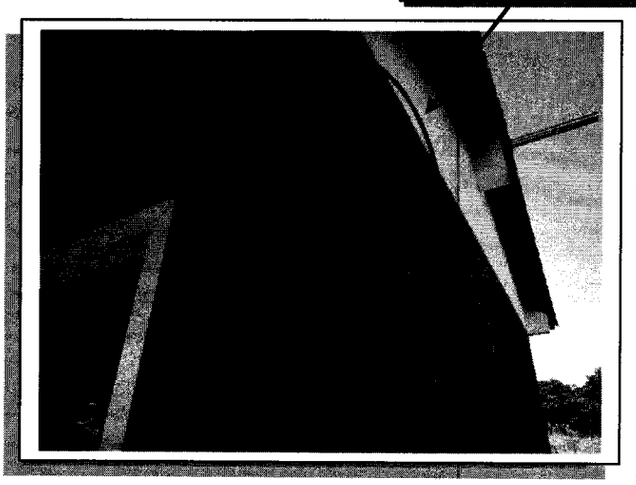

Arq. Paola O. Baranda
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.3.9 Pilares

Con relación a los pilares, las EE.TT. establece lo siguiente: "*Llevarán estructura de HºAº (núcleo) y capitel de Hº. Deberán ejecutarse de acuerdo a lo indicado en el plano respectivo y respetando las Especificaciones particulares correspondiente a los componentes de dicho rubro".*

Durante la verificación in situ se ha observado la realización del rubro pilares, con medidas de 0,37 x 0,37 m, inferiores a lo establecido en los planos (0,45 x 0,45 m), se observó la construcción de los capiteles. No se puede precisar si fue ejecutado el núcleo de H°A° ya que no se cuenta con libro de obra.

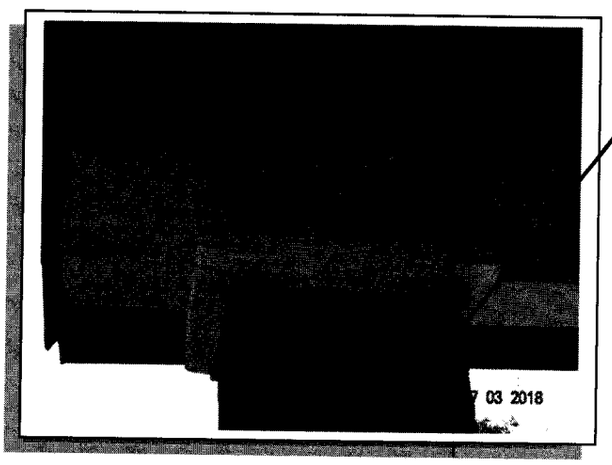

Pilares de ladrillos visto con capitel en galería.

3.3.10 Pizarrón

Durante la verificación in situ se pudo constatar la realización del rubro pizarrón, con medidas de 3,54 x 1,29 m como lo establecido en planos (3,36 x 1,20 m), con el borde establecido en los detalles de los planos.

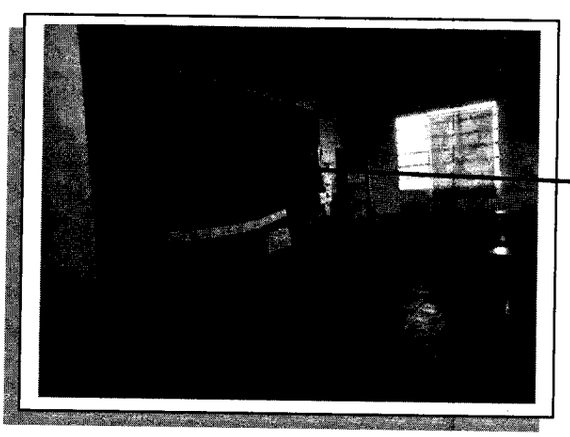

Pizarrón en interior del aula.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.3.11 Rampa – Accesibilidad al Medio Físico

Durante la verificación in situ se observó que fue realizada la rampa de acceso al pabellón con dimensiones de 3,54 m de largo y 1,29 m de ancho, la diferencia de nivel a salvar es mínima siendo la altura de 0,10 m.

Pudo observarse que en los bordes de la rampa, el alisado de cemento se encontraba quebrado, al no contar con el libro de obra no se puede determinar si el dosaje que fue empleado corresponde con el establecido en las EE.TT.

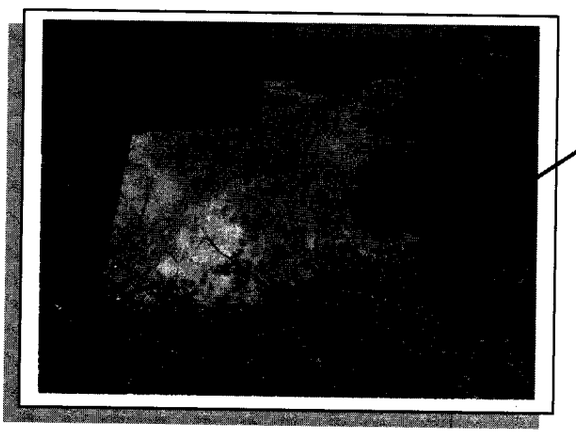

Rampa de acceso al pabellón.

3.3.12 Aberturas Metálicas

Durante la verificación in situ se pudo observar puerta de madera tipo tablero en el acceso del aula con dimensiones de 1,10 x 2,10 m con las medidas establecidas en los planos.

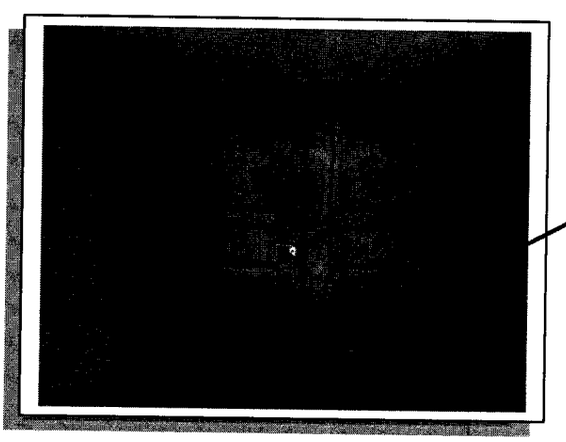

Puerta de madera tipo tablero en acceso a aula.

3.3.13 Instalación eléctrica

En el esquema de instalación eléctrica, se detallan los componentes que deben estar incluidos en la instalación. Según lo observado durante la verificación in situ, se cuenta

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

en el interior del aula con: 4 artefactos fluorescentes de 3 x 40 W, 2 ventiladores de techo, 3 tomas y tablero general; en la galería se han colocado 2 artefactos fluorescentes de 1 x 40 W.

Los artefactos instalados en la galería no poseían los fluorescentes correspondientes.

Artefactos y ventiladores de techo en el interior del aula.

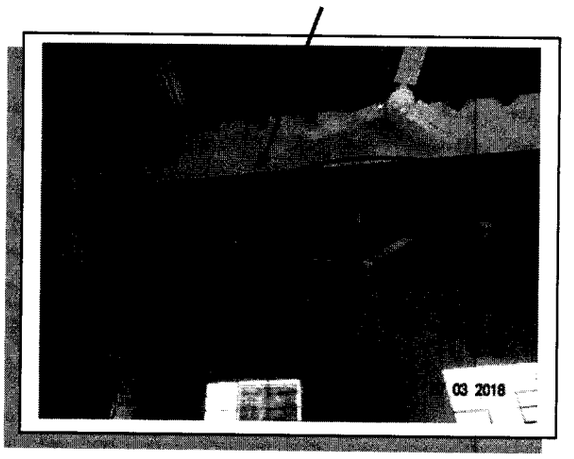

Artefacto de iluminación con soporte precario.

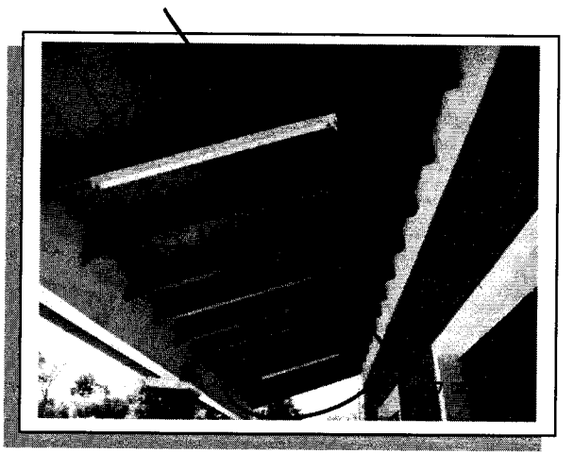

3.3.14 Desagüe Pluvial

Al respecto las EE.TT. mencionan *"Todos los bloques tendrán su desagüe de techo y se harán con canaletas y caños de bajada de chapa galvanizada Nº 24, de acuerdo a las indicaciones de los planos respectivos. Los caños de bajada irán conectados a registro decantador desde donde serán evacuados hasta los canales de desagüe a cielo abierto, P.V.C. acompañando las pendientes de los canales. Irán pintados con anticorrosivos del tipo Corrless o similares, posterior dará un acabado con esmalte sintético de color a ser determinado por el Fiscal de Obras y el costo estará incluido en este rubro".*

Se visualizaron canaletas y caños de bajadas de chapa doblada con pintura tipo sintética, sin embargo las mismas desagotaban directamente al suelo, no fueron realizados los registros de desagüe pluvial correspondientes.

Arq. Paola O. Bar
Verificador Técnico
DVC - DNCP

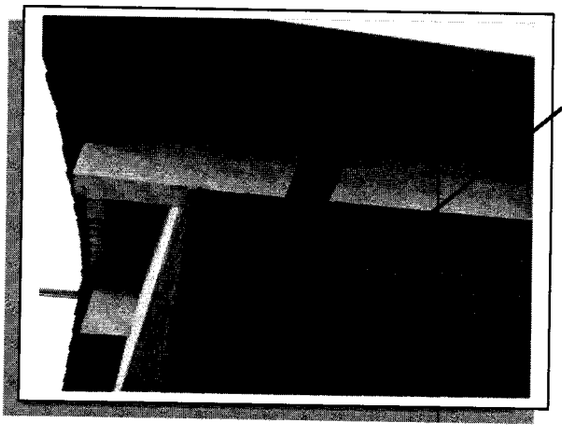

Canaletas y caños de bajada colocados y pintados con pintura sintética. No se realizaron registros de desagüe pluvial.

3.3.15 Vidrios dobles de aberturas metálicas

Para las aberturas metálicas tipo balancines, la EE.TT. establece referente a los vidrios y su colocación lo siguiente: "*Todas las aberturas metálicas llevaran vidrios dobles de 3 mm de espesor y serán colocados con asientos de masilla*".

Durante la verificación in situ se ha podido observar que los vidrios colocados son vidrios simples y están colocados con silicona y no con masilla plástica, lo cual pueden desprenderse y como consecuencia podría causar accidentes a los alumnos por una deficiente colocación de los mismos.

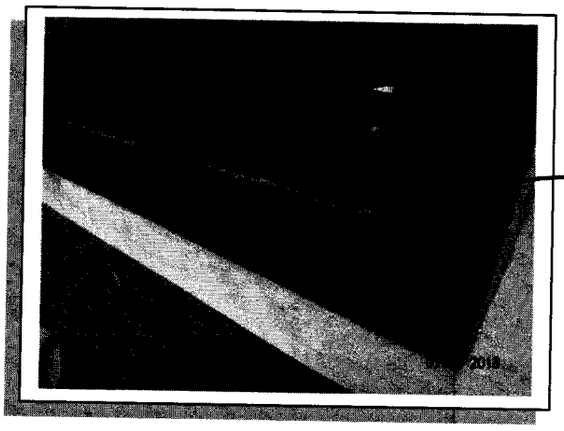

Vidrios simples desprendidos de la ventana tipo balancín.

4 Fiscalización

Por resolución[4] N° 2.994/2015 se dispone la contratación de los servicios profesionales de Julio Zacarías Silvero López como fiscal de obras de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno. Se adjunta copia del contrato[5], de fecha 02/01/2015, donde la Municipalidad de San Juan Nepomuceno contrata al Arq. Julio Zacarías Silvero López

[4] Foja 122 del Exp. N° 1.887/2018.
[5] Foja 123 al 124 del Exp. N° 1.887/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

para la Fiscalización de Obras construidas por la municipalidad ya sea por los fondos de FONACIDE, ROYALTIES Y RECURSOS PROPIOS.

Al respecto no se remiten informes por parte del fiscal de obra, acerca de los avances de obra, defectos encontrados, aprobación de materiales, etc., referentes al contrato 45/2015.

5 Certificaciones

El monto del contrato es de Gs 120.015.334, con un anticipo del 30%, siendo dicho monto Gs. 36.004.600, la factura correspondiente al cobro del anticipo es el N° 122, de fecha 09/10/2015. No fue remitido el plan de inversión de anticipo.

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos.

Fueron remitidas 4 certificaciones correspondientes al Lote N° 1 Esc. Básica N° 13.314 San Francisco de Asís:

La Certificación[6] N° 1, de fecha 26/10/2015, por un monto de Gs. 28.004.102.-
La Certificación[7] N° 2, de fecha 13/11/2015, por un monto de Gs.15.001.317.-
La Certificación[8] N° 3, de fecha 26/11/2015, por un monto de Gs. 9.947.458.-
La Certificación[9] N° 4, de fecha 15/12/2015, por un monto de Gs. 7.054.790.-

Fueron remitidas 4 certificaciones correspondientes al Lote N° 2 Esc. Básica N° 10.692 Inmaculada Concepción:

La Certificación[10] N° 1, de fecha 26/10/2015, por un monto de Gs. 28.000.682.-
La Certificación[11] N° 2, de fecha 13/11/2015, por un monto de Gs.15.002.040.-
La Certificación[12] N° 4, de fecha 15/12/2015, por un monto de Gs. 6.948.548.-

No se remite la Certificación N° 3. Por lo que no se puede determinar si la suma de los montos de las certificaciones de ambos lotes coincide con el monto del contrato.

6 Fojas 82 al 83 del Exp. N° 1.887/2018.
7 Fojas 84 al 85 del Exp. N° 1.887/2018.
8 Fojas 86 al 87 del Exp. N° 1.887/2018.
9 Fojas 88 al 89 del Exp. N° 1.887/2018.
10 Fojas 94 al 95 del Exp. N° 1.887/2018.
11 Fojas 92 al 93 del Exp. N° 1.887/2018.
12 Fojas 84 al 85 del Exp. N° 1.887/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se remiten Actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación, así como copias del libro de obras, o fotografías del avance de las obras.

6 Pagos realizados

Según las copias de las facturas y órdenes de pago correspondientes, remitidos por la Contratante se tiene el siguiente cuadro:

Certificación N°	Monto del Certificado	Factura N°	Fecha	Monto	Orden de Pago	Monto Pagado	Fecha	Cheque N°	Banco
Anticipo		122	09/10/2015	36.004.600	10.389	36.004.600	09/10/2015	858124	Continental
1 (Lote N° 1)	28.004.102	125	28/10/2015	20.000.000	10.442	20.000.000	28/10/2015	858133	Continental
2 (Lote N° 1)	15.001.317	135	27/11/2015	20.000.000	10.564	20.000.000	27/11/2015	858145	Continental
3 (Lote N° 1)	9.947.458								
4 (Lote N° 1)	7.054.790								
1 (Lote N° 2)	28.000.682								
2 (Lote N° 2)	15.002.040								
3 (Lote N° 2)									
4 (Lote N° 2)	6.948.548								
Fondo de Reparo									
	109.958.937		TOTAL:	76.004.600		76.004.600			

El anticipo debe ser amortizado en cada una de las certificaciones, correspondiendo al 30% del monto certificado.

Para atender a posibles reparaciones a causa de daños o vicios ocultos de la Obra que surjan durante el período de garantía, del monto de pago de cada certificado, la Contratante debe deducir un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

Del monto de las certificaciones no fueron descontados el 5% correspondiente al fondo de reparo ni el 30% correspondiente a la amortización del anticipo.

Los montos de las facturas no fueron realizados de acuerdo a las certificaciones mensuales. Se recuerda que el pago mensual se hace contra el certificado mensual aprobado por el Fiscal de Obra y por el Administrador del Contrato.

No fueron remitidos la totalidad de las facturas, así como los recibos que cancelen a las facturas, por lo que no se puede determinar si los pagos realizados corresponden a lo establecido en el contrato N° 45/2015.

7 Garantías

No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de anticipo, de fiel cumplimiento del contrato ni las establecidas en el punto 6.3.2 de las CGC. Al no tener a la vista las copias de las pólizas no se puede determinar si fueron presentadas en el

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

plazo y porcentajes indicados, además del plazo de cobertura según como establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

8 Penalizaciones por atrasos

Las recepciones de las obras fue el 15/12/2015, con un plazo de entregas de 20 días calendarios, por lo que se tiene un atraso de 44 días. Según la cláusula décima del contrato, la penalización por multa por atraso será de 1% por día de atraso del monto del contrato. Teniendo en cuenta la cantidad de días de atraso se tiene un monto de Gs 52.806.747 que debió ser aplicado en concepto de multa por atraso.

9 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionados anteriormente, con relación a la **CD "Construcción de aulas Esc. Bas. N° 13.403 San Francisco de Asís y Esc. Bas. N° 10.692 Inmaculada Concepción por FONACIDE"** se ha podido constatar que la obra se encontraba culminada y en uso, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

Contrato en General:

1. No fueron remitidas a esta Dirección documentaciones de carácter técnico como ser: cronogramas de obras, libro de obra, resultados de ensayos, informes emitidos por el fiscal de obras, aprobación municipal de los planos ejecutivos, entre otros.
2. No fueron remitidas las copias de Actas de Recepción definitiva de Obra a fin de determinar si se dio el final de la ejecución del objeto del Contrato.
3. No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida.
4. Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.
5. No se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

6. No se cuenta con libro de obras ni con certificado de origen que establezca que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT.

7. En el extremo de la viga cumbrera, sobresalía parte de la armadura, quedando expuesta a los efectos de los agentes climáticos. Las mismas debieron estar cubiertas con una protección antióxido, al no contar con libro de obra no se puede determinar si fue realizada la protección correspondiente.

8. No se puede precisar si fue ejecutado el núcleo de H°A° en los pilares de la galería, ya que no se cuenta con libro de obra.

9. Las dimensiones de los pilares en galería de 0,38 x 0,38 m / 0,37 x 0,37 m, son inferiores a lo establecido en los planos (0,45 x 0,45 m).

10. No se cuenta con libro de obra por lo que no se puede determinar si el dosaje empleado para la junta de la mampostería es el indicado en las EE.TT.

11. Al no contar con libro de obra no se puede determinar si fueron realizados los envarillados en la mampostería como lo establecido en las EE.TT.

12. La mampostería de elevación de ladrillo visto presenta juntas superiores a 1,5 cm, cuando lo mencionado en las EE.TT. es que no supere dicho espesor.

13. No fueron realizados los registros de desagüe pluvial como lo especificado en las EE.TT. *"Los caños de bajada irán conectados a registro decantador desde donde serán evacuados hasta los canales de desagüe a cielo abierto, P.V.C. acompañando las pendientes de los canales.*

Lote N° 1 Esc. Básica N° 13.413 San Francisco de Asís

14. Se observó pisos desprendidos en la galería, esto podría deberse a una mala preparación de la superficie en el apisonado del suelo como en la construcción del contrapiso, o una mala adherencia del piso. Al no contar con libro de obra, no se puede determinar si los procesos constructivos fueron realizados conforme a lo establecido en la EE.TT.

15. Las juntas de los pisos eran muy pobres en pastina, por lo que los pisos tenderán a moverse y desprenderse.

16. Ciertos tirantes de madera no se encontraban bien cepillados. Al respecto las EE.TT. mencionan *"Todo el maderamen será de lapacho o Ybyrapytá, sin rajaduras, grietas, sin alburas, nudos, libre de polillas, u otros defectos, y perfectamente cepillado".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

17. Se descuidaron las terminaciones entre los distintos tipos de pintura, manchando superficies por ejemplo de tejuelones. Al respecto las EE.TT. mencionan *"EL CONSTRUCTOR tomará las precauciones indispensables a fin de preservar, pisos, marcos, aberturas, etc., de manchas de pintura que pudieran afectarlos".*

18. Se visualizó fisuras horizontales en la mampostería, por debajo del apoyo de la viga cumbrera, esto podría darse por múltiples causas. Al no contar con libro de obras, no se puede determinar si el dosaje empleado para las juntas de la mampostería es el indicado en las EE.TT., tampoco si fueron ejecutados los encadenados inferiores, encadenados superiores, y el dado de H°A° de apoyo de viga cumbrera, que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las paredes dando estabilidad a toda la estructura.

19. No se observó la rampa de acceso al pabellón, cuando la diferencia de nivel a salvar varía de entre 0,75 m a 0,44 m a lo largo del pabellón, incumpliendo así las normas de accesibilidad al medio físico.

20. Se colocó puerta de metálica en el acceso del aula, cuando según la pro forma del contrato la misma debía ser de madera tipo tablero.

21. En el interior de las aulas se colocaron 2 artefactos fluorescentes de 2 x 40 W y 2 artefactos fluorescentes de 3 x 40 W, cuando en el plano de instalación eléctrica se especifica 4 artefactos fluorescentes de 3 x 40 W. Incumpliendo así lo establecido en el esquema eléctrico.

22. Se visualizó bocas de luz sin las tapas correspondientes y artefactos de luz con soporte precario.

Lote N° 2 – Esc. Bas. N° 10.692 Inmaculada Concepción

23. Las baldosas fueron colocadas con las diagonales paralelas a las paredes.
24. Los tirantes de los aleros presentaban un cambio en la tonalidad natural, propios de la madera expuesta a los efectos de agentes atmosféricos sin la debida protección, hecho que ira debilitando gradualmente los tirantes.
25. Se observaron defectos en los tirantes de la galería, aparentemente por presencia de insectos en la madera, los cuales irán degradando la madera. Al no contar con el libro de obra, no se puede determinar si la madera fue tratada con pintura preventiva como lo establecido en las EE.TT.
26. Pintura al látex en el exterior comenzaba a descascararse, al no contar con libro de obra no se puede determinar si fueron aplicadas las dos manos de pintura así como el preparado de la superficie como lo establece la EE.TT.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

27. Pudo visualizarse que en el encuentro de las paredes, las juntas presentaban desprendimiento de la mezcla, hecho que podría afectar la estabilidad y capacidad portante de las paredes. No se puede determinar si se siguieron los procesos constructivos establecidos en la EE.TT. al no contar con libro de obra.

28. Los ladrillos comunes utilizados en la mampostería de ladrillo visto presentaban imperfecciones, incumpliendo lo establecido en la EE.TT.

29. Los bordes de la rampa se encontraban quebrados, al no contar con el libro de obra no se puede determinar si el dosaje que fue empleado corresponde con el establecido en las EE.TT.

Contrato en general:

30. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento, la de anticipo así como las establecidas en el punto 6.3.2 de las CGC, a fin de determinar si fue presentado en el plazo indicado, que haya sido tomada por el porcentaje indicado y/o por el plazo establecido.

31. No se cuentan con la totalidad de las certificaciones a fin de cuantificar las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización.

32. No se remiten actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación.

33. No fueron descontados de las certificaciones el 5% correspondiente al fondo de reparo ni el 30% correspondiente a la amortización del anticipo.

34. No fue remitido el plan de inversión de anticipo.

35. Los montos de las facturas no fueron realizados de acuerdo a las certificaciones mensuales.

36. No fueron remitidas la totalidad de las facturas, así como los recibos que cancelen a las facturas.

37. Del monto de las certificaciones no fueron descontados el 5% correspondiente al fondo de reparo ni el 30% correspondiente a la amortización del anticipo.

38. Teniendo en cuenta la cantidad de días de atraso —44 días— se tiene un monto de Gs 52.806.747 que debió ser aplicado en concepto de multa por atraso

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Recomendaciones:

Durante la verificación in situ se ha observado una fisura horizontal en la mampostería por debajo del apoyo de la viga cumbrera en la Esc. Básica N° 13.413 San Francisco de Asís, por lo que recomienda la intervención de un especialista en la construcción que evalúe la fisura y realice los procedimientos necesarios para paliar dicha fisura, y evitar que se siga comprometiendo la estabilidad del conjunto.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 531/2018 y 532/2018.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NUMERO: 000531

En la Ciudad de Dist. de San Juan Nepomuceno **, a los** 04 **Día/s del mes de** Marzo **de 20**18**, siendo las** 14:30 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. Roberto Ochoa, Arq. Paola Baransky y Abg. Natasha G. Bernal, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Asentamiento 5 potrero **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** Construcción de Aulas Esc. Bas. Nº 13403 San Francisco de Asís **con ID Nº** 298896 **Año** 2015**. El contrato fue suscrito entre** Municipalidad de San Juan Nepomuceno **, y la firma** DOS Constructora S.A **, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Mario Aguiar López	Fiscalizador de Obras y Servicios	Municipalidad de San Juan Nepomuceno

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizó la verificación in situ y se constató que la obra se encuentra terminada y en uso, con las siguientes observaciones: Medidas internas 6,94 m x 5,85 m, tirantes de Madera, vigas de H°A°, puerta metálica 1,20 x 2,10, ventanas tipo balancín c/ vidrios simples, pisos y zócalos tipo cerámico 20x20 cm. Instalación eléctrica en aula dos artefactos tipo fluorescente de 3x40 W, 2 artefactos tipo fluorescente de 2x40 W, 2 ventiladores de techo y 2 artefactos tipo fluorescente de 1x40 W en galería. Se tomaron medidas y fotografías de todos los elementos.

Mario Aguiar López
1-385-539

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Arq. Paola G. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NUMERO: 000532

En la Ciudad de Distrito de San Juan Nepomuceno, **a los** 07 **Día/s del mes de** Junio **de 20**18, **siendo las** 15 : 40 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. Roberto Ocampo, Arq. Paola Baransky y Abg. Natividad Bernal, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Municipalidad Potrero Ybacá **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** Construcción de aulas en la Esc. Básica nº 10692 Innovación Concepción. **con ID Nº** 298896 **Año** 2015, **El contrato fue suscrito entre** Municipalidad de San Juan Nepomuceno, **y la firma** DOS construcora S.A, **para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Mariano Aquino López	Fiscalizador de Obras y Servicios	Municipalidad de San Juan Nepomuceno

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizó la verificación in situ y se constató que la obra se encuentra terminada y en uso, con las siguientes observaciones: medidas internas 6,82 x 8,80 m, piso y cócalo sin calcáreo, tirantes de madera, vigas de H°A°, pizarra 3,82 x 1,20, rampa 1,10 x 1,25 m.
Se tomaron medidas y fotografías de todos los elementos.

Mariano Aquino López
1-385-534

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abg. Natividad Bernal
Contratación

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 77/2018
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 57/2018.				
FECHA	09/07/2018.			
REFERENCIA	**CD** "Construcción de aulas Esc. Bas. N° 13.403 San Francisco de Asís y Esc. Bas. N° 10.692 Inmaculada Concepción por FONACIDE".		**ID**	298896/15.
EXPTE.	3.771/18. 3.767/18.		**FECHA**	06/06/2018. 06/06/2018.
CONTRATANTE	Municipalidad de San Juan Nepomuceno.			
CONTRATISTA	Des Constructora S.A. cuyo representante legal es Carlos Vidal Espínola Mendoza.			
RUC	80083716-9			
FISCALIZACION	Arq. Julio Z. Silvero.			
CONTRATO N° 45/2015	**FECHA**	05/10/2015	**PLAZO DE VIGENCIA**	31/12/2015
MONTO DEL CONTRATO	Gs 120.015.334.-		**C.C. N°:**	Pendiente de Emisión.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	12/10/2015	**PLAZO DE EJECUCION**	20 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	15/12/2015	**RECEPCION FINAL**	29/04/2016
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a los descargos presentados por la Contratante, **Municipalidad de San Juan Nepomuceno**, y por la contratista **DES Constructora S.A.**, ingresadas a esta Dirección como Exp. N° 3.771/18, en fecha 06/06/2018, conteniendo **16 fojas** y Exp. N° 3.767/18, en fecha 06/06/2018, conteniendo **87 fojas**, con relación a la obra **"Construcción de aulas Esc. Bas. N° 13.403 San**

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Francisco de Asís y Esc. Bas. N° 10.692 Inmaculada Concepción por FONACIDE".

Por nota DNCP/DVC Nº 224/2018, de fecha 18/05/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 57/2018, recibida por la Contratante en fecha 24/05/2018.

Por nota DNCP/DVC Nº 225/2018, de fecha 18/05/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 57/2018, recibida por la Contratista en fecha 24/05/2018.

Por nota de la Contratante, de fecha 06/06/2018, ingresada como Exp. N° 3.771/18, en fecha 06/06/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo 16 fojas.

Por nota de la Contratista, de fecha 06/06/2018, ingresada como Exp. N° 3.767/18, en fecha 06/06/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo 87 fojas.

La Contratista en su descargo ofrece como prueba instrumental, solicitando que se traiga a la vista los documentos obrantes en el proceso sustanciado ante la Dirección Jurídica de la DNCP, caratulado como: "INVESTIGACIÓN DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2015 (ID N° 298.035); CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2015 (ID N° 287.497); CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2015 (ID N° 295.408) CONVOCADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO".

Sin embargo, conforme a la Resolución DNCP N° 189/2017 de fecha 17/01/2017 —que se adjunta al presente informe— por la cual se ordena la apertura del proceso antes mencionado, dicha Investigación de Oficio no tuvo por objeto el contrato en verificación —véase que no se halla inserto el ID del procedimiento de contratación en cuyo marco fue suscrito el contrato en verificación (ID 298896)—. Por consiguiente, no fueron traídos a la vista los documentos solicitados por la contratista, ante la impertinencia de la prueba ofrecida al no ceñirse al respectivo contrato.

La presente evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 57/2018 y los descargos presentados por la Contratante y la Contratista respectivamente.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 57/2018

Contrato en General:

1. No fueron remitidas a esta Dirección documentaciones de carácter técnico como ser: cronogramas de obras, libro de obra, resultados de ensayos, informes emitidos por el fiscal de obras, aprobación municipal de los planos ejecutivos, entre otros.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: "*En cuanto a la remisión de la documentación solicitada de forma incompleta esto se debió a que se han producido cambios en las dependencias de la institución hecho que motivó el movimiento y traslado de los mobiliarios que contienen los archivos solicitados razón por la cual solicitamos las consideraciones correspondientes en virtud de que se han podido ubicar documentos que no han sido remitidos inicialmente*".

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

La contratante menciona que debido a los cambios que se han realizado en las dependencias, derivó en la remisión de la documentación de forma incompleta.

Al respecto no fueron remitidos libro de obras, resultados correspondientes a ensayos, informes emitidos por el fiscal de obras y aprobación municipal de los planos ejecutivos.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 1 del ITV 57/2018.

2. No fueron remitidas las copias de Actas de Recepción definitiva de Obra a fin de determinar si se dio el final de la ejecución del objeto del Contrato.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Adjunta copia de acta de recepción definitiva".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Adjunta copia de acta de recepción definitiva".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Las partes remiten copia del acta de recepción definitiva —Foja: 6 del Exp. N° 3.771/18 y Foja: 21 del Exp. N° 3.767/18— de fecha 29/04/2016, la misma es firmada por el Arq. Oscar Orué, ya que según el informe adjunto en el descargo de la contratante –Foja 10 del Exp. N° 3.771- el mismo se habría incorporado como profesional fiscalizador de obras a partir del mes de abril del 2017.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 2 del ITV 57/2018.

3. No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Con relación a lo que concierne a la estructura de hormigón armado en el proceso constructivo se ha respetado la dosificación indicada en la EE.TT. 1:2:4 (cemento; arena; triturada cuarta) cuya mezcla proporciona la resistencia más óptima del hormigón garantizando la estabilidad estructural y resistencia necesaria para evitar fallas ya sea como fisura, grietas, etc. La cual no se observa en la parte de fundación; al emplear esta dosificación y el proceso de elaboración del hormigón, según EE.TT. con él se garantiza la resistencia requerida lo cual no implica la necesidad de ensayos".*

Al no contar con los ensayos de rotura del hormigón no se puede determinar si el hormigón utilizado en la construcción de las aulas alcanza la resistencia mínima establecida en las EE.TT. fck 210 Kg/cm^2 a los 28 días.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 3 del ITV 57/2018.

4. Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Este rubro se ha realizado conforme a las EE.TT. la cual garantiza y se demuestra in situ que no presenta ninguna falla que puedan ser a consecuencia de la omisión u alteración en el proceso de construcción, se ha respetado a cabalidad lo establecido en la EE.TT.".*

La Contratista menciona que el rubro de cimentación fue realizado conforme a las EE.TT., sin embargo al no dejar asentado el procedimiento en el libro de obras, no se puede determinar que efectivamente fue realizado como lo establecido, ya que se trata de rubros que no se encuentran a simple vista.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 4 del ITV 57/2018.

5. No se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"En el proceso de elaboración del hormigón se ha respetado las indicaciones de la EE.TT. para lograr las más óptima resistencia del hormigón, respetando la cantidad de conglomerante (cemento, arena, triturada cuarta y varilla conformada según lo indicado en detalles estructurales) y proceso de elaboración. La obra cuenta con encadenado inferior según como está indicado en el plano constructivo, EE.TT. y planilla de obra como así también de encadenado superior este se visualiza en la parte del alero lateral (Saliente) garantizando la estabilidad a toda la estructura".*

La Contratista menciona que la obra cuenta con encadenado inferior y superior como lo indicado en el plano constructivo, sin embargo al no contar con libro de obras no se puede determinar si efectivamente fueron realizados los encadenados ya que en ciertos sectores los mismos quedan ocultos con los revoques de las paredes.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 5 del ITV 57/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

6. No se cuenta con libro de obras ni con certificado de origen que establezca que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 6 del ITV 57/2018.

7. En el extremo de la viga cumbrera, sobresalía parte de la armadura, quedando expuesta a los efectos de los agentes climáticos. Las mismas debieron estar cubiertas con una protección antióxido, al no contar con libro de obra no se puede determinar si fue realizada la protección correspondiente.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Se previó brotes de armadura según indicaciones establecidas en el plano de techo (se adjunta plano de techo) que fueron cuidadas y tratadas para contar con cierta protección para un cierto lapso de tiempo ya que la misma se previó para anexarle en la brevedad otra nueva construcción de aula, la cual depende de la política de inversión (Municipalidad, Gobernación, MEC) para construcciones edilicias en instituciones Educativas".*

Si bien la contratista expone que los brotes de armadura que fueron dejados para la construcción de una futura aula y que los hierros fueron tratados con protección para cierto periodo de tiempo, al no contar con libro de obras u otro tipo de documentación no se puede determinar que efectivamente los mismos hayan sido tratados.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 7 del ITV 57/2018.

8. No se puede precisar si fue ejecutado el núcleo de H°A° en los pilares de la galería, ya que no se cuenta con libro de obra.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"La ejecución se basó estrictamente en la EE.TT. y el detalle constructivo, las medidas son inferiores ya que los ladrillos, tienen anchura y largura inferior pero se colocaron en forma trabada cuya disposición se considera para pilastra de 0,45 x 0,45 m, se perdió en grosor pero se aumentó el espacio interior sin alterar las disposiciones técnicas, cuenta con un núcleo de hormigón de 0,10 x 0,10 m y capitel de hormigón para el asiento de viga de galería, mediante el cumplimiento de la EE.TT. y detalle constructivo no se observan fallas estructurales que puedan debilitar la estabilidad estructural de la obra".*

La Contratista menciona que los pilares fueron construidos estrictamente basados en las EE.TT. sin embargo al no contar con libro de obras no se puede determinar que fue realizado el núcleo de H°A° en los pilares ya que se trata de un elemento que se encuentra oculto y no puede visualizarse a simple vista.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 8 del ITV 57/2018.

9. Las dimensiones de los pilares en galería de 0,38 x 0,38 m / 0,37 x 0,37 m, son inferiores a lo establecido en los planos (0,45 x 0,45 m).

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"La ejecución se basó estrictamente en la EE.TT. y el detalle constructivo, las medidas son inferiores ya que los ladrillos, tienen anchura y largura inferior pero se colocaron en forma trabada cuya disposición se considera para pilastra de 0,45 x 0,45 m, se perdió en grosor pero se aumentó el espacio interior sin alterar las disposiciones técnicas, cuenta con un núcleo de hormigón de 0,10 x 0,10 m y capitel de hormigón para el asiento de viga de galería, mediante el cumplimiento de la EE.TT. y detalle constructivo, no se observan fallas estructurales que puedan debilitar la estabilidad estructural de la obra".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La Contratista expone que las medidas inferiores de los pilares en galería se deben a que las dimensiones de los ladrillos son inferiores en ancho y largo. Al respecto las EE.TT. mencionan: *"Los ladrillos a utilizar en estas obras deberán ser ladrillos comunes de primera calidad"*.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 9 del ITV 57/2018.

10. No se cuenta con libro de obra por lo que no se puede determinar si el dosaje empleado para la junta de la mampostería es el indicado en las EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "Así también, para la dosificación de la mezcla para muro de elevación se han basado en la EE.TT.".

La Contratista menciona que la dosificación de la mezcla está basado en las EE.TT. sin embargo durante la verificación in situ se observó que algunas de las juntas se encontraban deterioradas. No se cuenta con libro de obras para determinar que efectivamente se empleó el dosaje establecido en las EE.TT.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 10 del ITV 57/2018.

11. Al no contar con libro de obra no se puede determinar si fueron realizados los envarillados en la mampostería como lo establecido en las EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 11 del ITV 57/2018.

12. La mampostería de elevación de ladrillo visto presenta juntas superiores a 1,5 cm, cuando lo mencionado en las EE.TT. es que no supere dicho espesor.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"En cuanto a las hiladas se tomó como medida referencial 6,5 cm siendo la medida del ladrillo 4 cm de espesor lo que deduce que la medida de la junta es relativamente es 1,5 cm".*

Según lo mencionado por la Contratista, tomando la medida referencial 6,5 cm siendo la medida del ladrillo 4 cm de espesor, la junta alcanzaría casi los 2,5 cm, siendo esta mayor a lo establecido en las EE.TT. Con relación a los ladrillos las EE.TT. mencionan: *"Los ladrillos a utilizar en estas obras deberán ser ladrillos comunes de primera calidad".*

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 12 del ITV 57/2018.

13. No fueron realizados los registros de desagüe pluvial como lo especificado en las EE.TT. *"Los caños de bajada irán conectados a registro decantador desde donde serán evacuados hasta los canales de desagüe a cielo abierto, P.V.C. acompañando las pendientes de los canales".*

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Dentro de este rubro se previó y se presupuestó solamente la canaleta con la bajada y no así el registro pluvial y obras complementarias recomendadas en las EE.TT.".*

La Contratista menciona que no fueron previstos los registros de desagüe pluvial para las bajadas. Al descargar las aguas provenientes de las bajadas directamente al suelo podría ocasionar humedad y deteriorar el buen funcionamiento y la vida útil del edificio, por lo que debieron preverse todos los trabajos para asegurar el buen funcionamiento del equipamiento.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 13 del ITV 57/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Lote N° 1 Esc. Básica N° 13.413 San Francisco de Asís

14. Se observó pisos desprendidos en la galería, esto podría deberse a una mala preparación de la superficie en el apisonado del suelo como en la construcción del contrapiso, o una mala adherencia del piso. Al no contar con libro de obra, no se puede determinar si los procesos constructivos fueron realizados conforme a lo establecido en la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"La ejecución de estos rubros se han basado estrictamente en la EE.TT. La parte del piso desprendido y roto, se debe a agentes externos, ya sea por impacto o golpe de algún material punzante ya que es un área puntual. Porque si era por deficiencia en el proceso constructivo presentaría problemas en los bordes o efecto dominó, cuyo evento no se aprecia in situ".*

La Contratista menciona que los pisos desprendidos en galería se deben a agentes externos, sin embargo al no contar con libro de obras no se puede determinar si la colocación y la preparación de la base de los mismos corresponden a lo establecido en las EE.TT.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 14 del ITV 57/2018.

15. Las juntas de los pisos eran muy pobres en pastina, por lo que los pisos tenderán a moverse y desprenderse.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"En cuanto al pastinado en el momento de la entrega/recepción de obra se encontraba en perfecta condiciones. El desprendimiento observado en áreas sectorizadas pueden darse por aplicación (por desconocimiento) de productos de limpieza no adecuados que puede generar desgastes prematuros y desprendimientos parciales sobre el pastinado, sumado a la falta de mantenimiento".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La Contratista menciona que el deterioro del pastinado podría darse por la utilización de productos de limpieza no adecuados, sin embargo al no contar con libro de obras no se puede determinar si fue realizado conforme a lo mencionado en las EE.TT. *"Las juntas se rellenarán con lecheradas de cemento, coloreada con óxido rojo logrando una pastina del mismo color que el de la baldosa de forma tal que no se produzcan manchas ni resulte una coloración diferente".*

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 15 del ITV 57/2018.

16. Ciertos tirantes de madera no se encontraban bien cepillados. Al respecto las EE.TT. mencionan *"Todo el maderamen será de lapacho o Ybyrapytá, sin rajaduras, grietas, sin alburas, nudos, libre de polillas, u otros defectos, y perfectamente cepillado".*

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"En cuanto al cepillado del maderamen se han cuidado hasta los últimos detalles; las partes observadas pueden darse a la morfología natural (beta) del maderamen y al empleo y combinación de diferentes equipos de cepillados (mesa cepilladora, cepilladora a mano y desgrosadora) con cuyo proceso de tratamiento y cepillado se evitó debilitar estructuralmente el maderamen, además se realizó la aplicación de aceite de lino antes de alzar los tirantes y posteriormente dos manos más antes de aplicar el barniz".*

La Contratista menciona que las partes observadas se tratan de la morfología natural de la madera, al respecto no se tiene la aprobación del material por parte del fiscal de obra. Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 16 del ITV 57/2018.

17. Se descuidaron las terminaciones entre los distintos tipos de pintura, manchando superficies por ejemplo de tejuelones. Al respecto las EE.TT. mencionan *"EL CONSTRUCTOR tomará las precauciones indispensables a fin de preservar, pisos, marcos, aberturas, etc., de manchas de pintura que pudieran afectarlos".*

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Que se ha respetado a cabalidad las indicaciones establecida en la EE.TT.; los cortes de pintura en cuanto a cambio de tonalidades, se han realizado con esmero y cuidado para preservar y evitar manchas, suciedades y lograr la mejor terminación, la cantidad de mano de pinturas fueron aplicadas según las indicaciones de las EE.TT.".*

La contratista menciona que se cuidaron los cortes de pintura, cuidando evitar manchas y lograr una mejor terminación sin embargo durante la verificación in situ se observaron tejuelones manchados y terminaciones poco prolijas en la pintura.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 17 del ITV 57/2018.

18. Se visualizó fisuras horizontales en la mampostería, por debajo del apoyo de la viga cumbrera, esto podría darse por múltiples causas. Al no contar con libro de obras, no se puede determinar si el dosaje empleado para las juntas de la mampostería es el indicado en las EE.TT., tampoco si fueron ejecutados los encadenados inferiores, encadenados superiores, y el dado de H°A° de apoyo de viga cumbrera, que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las paredes dando estabilidad a toda la estructura.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"La presencia de la pequeña fisura horizontal, por debajo del apoyo de la viga cumbrera, que solo puede ser parte del revoque (ya que el defecto no se visualiza en la parte interior), puede darse por la dilatación propiamente del hormigón (Dado) por la exposición directa a los rayos solares".*

La Contratista menciona que la fisura horizontal observada puede ser solo parte del revoque por dilatación del dado de H°A°, sin embargo al no contar con el libro de obras u otro tipo de documentación, no se puede determinar si fueron colocados los encadenados y dado de H°A° que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 18 del ITV 57/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

19. No se observó la rampa de acceso al pabellón, cuando la diferencia de nivel a salvar varía de entre 0,75 m a 0,44 m a lo largo del pabellón, incumpliendo así las normas de accesibilidad al medio físico.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Este rubro ha sido modificado de mutuo acuerdo entre la contratante y la contratista a los efectos de compensar el valor de la obra cuyos detalles se aclaran en el escrito de descargo presentado por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno al Contralor General de la República de aquel entonces en fecha 28 de marzo de 2016, cuyas copias adjuntamos a esta presentación".*

La Contratista menciona que la rampa de acceso fue modificado por otro rubro en mutuo acuerdo con la Contratante. Sin embargo al tratarse de una Norma de accesibilidad al medio físico, es un requisito que debe estar presente en cualquier institución pública, además los cambios mencionados por la Contratista no se encuentran documentados por medio de un convenio Modificatorio según lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 19 del ITV 57/2018.

20. Se colocó puerta metálica en el acceso del aula, cuando según la pro forma del contrato la misma debía ser de madera tipo tablero.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"En cuanto a la puerta metálica a pesar que en la proforma del contrato se menciona puerta de madera, según el detalle de aberturas los modelos son opcionales, además el valor es igual al de madera con diferencia que le primero tiene más resistencia, seguridad y vida útil que una madera, este cambio se debió a pedido de la dirección de la Institución beneficiada con la construcción".*

Arq. Paola O. Baransky

La Contratista remite nota de fecha 28/10/2015 —Foja 11 al 12 del Exp. N° 3771— donde se solicita Convenio Modificatorio para algunos rubros de la obra, entre ellos el cambio de material de la puerta. El fiscal de obras Arq. Julio Zacarías Silvero responde a la mencionada nota con un informe de fecha 29/10/2015, expidiéndose a favor de la propuesta de la Contratista, sin embargo no se cuenta con el dictamen del Administrador del Contrato, ni el Informe previo por parte de la Auditoría Interna, tampoco se cuenta con un Convenio Modificatorio según como se establece en el Art. 62 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 20 del ITV 57/2018.

21. En el interior de las aulas se colocaron 2 artefactos fluorescentes de 2 x 40 W y 2 artefactos fluorescentes de 3 x 40 W, cuando en el plano de instalación eléctrica se especifica 4 artefactos fluorescentes de 3 x 40 W. Incumpliendo así lo establecido en el esquema eléctrico.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Las observaciones detalladas por los funcionarios técnicos de la DNCP ha sufrido modificaciones que se fundamentan en el acta de convenio aprobado por el fiscal de obras de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno".*

La Contratista remite nota de fecha 28/10/2015 —Foja 11 al 12 del Exp. N° 3771— donde se solicita convenio modificatorio para algunos rubros de la obra, entre ellos el agregar más tomas corriente dentro del aula. El fiscal de obras Arq. Julio Zacarías Silvero responde a la mencionada nota con un informe de fecha 29/10/2015, expidiéndose a favor de la propuesta de la contratista.

Se trascribe de la nota de la contratista *"La comunidad educativa de esta institución ha presentado la propuesta in situ, dentro del proceso constructivo, de agregar más tomas corrientes dentro del aula, a sabiendas que esto implica más gastos en bocas de luces y en accesorios, la empresa propone aceptar la propuesta y modificar la cantidad de 4 equipos de fluorescente de 3x40 W a dos equipos de 3x40 W más dos equipos fluorescentes de 2x40 W para compensar los gastos que puedan acarrear dicha aplicación".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se tiene a la vista el dictamen del Administrador del Contrato, Informe previo de la Auditoría Interna ni de un Convenio Modificatorio propiamente dicho según como se establece en el art. 62 de la Ley 2051/03.

Sin embargo durante la verificación in situ se observaron 3 tomas corrientes, las mismas que ya estaban previstas en los planos de instalación eléctrica por lo que no se agregaron las tomas mencionadas por la Contratista.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 21 del ITV 57/2018.

22. Se visualizó bocas de luz sin las tapas correspondientes y artefactos de luz con soporte precario.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "*Respecto a las bocas de luz sin las tapas ciegas y el desperfecto del soporte puede darse a manipulaciones de terceros que manipularon la instalación sin tener en cuenta el debido cuidado y conservación en buen estado lo que pudiera generar el evento observado*".

La Contratista menciona que lo observado puede deberse a manipulaciones de terceros sin tener el debido cuidado, sin embargo no se remite ninguna documentación fotográfica del estado del aula al momento de la recepción definitiva de la obra por lo que no se puede corroborar lo expresado por la contratista.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 22 del ITV 57/2018.

Lote N° 2 – Esc. Bas. N° 10.692 Inmaculada Concepción

23. Las baldosas no fueron colocadas con las diagonales paralelas a las paredes.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo remite solicitud de convenio modificatorio —Foja 11 al 12 del Exp. N° 3771— en el cual se menciona: *"Los encargados de esta institución pidieron*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

la colocación del piso en sentido recto y no con diagonales en paralelo al muro, la cual es factible según aprobación del fiscal ya que ellos consideran más estético y proporcionar mejor terminación, la cual no compromete al proceso de construcción de la misma indicado en las especificaciones técnicas".

Si bien la Contratista solicita por nota el convenio modificatorio y el fiscal de obras responde de manera favorable en su informe, no se tiene a la vista el dictamen del Administrador del Contrato, el Informe por parte de la Auditoría Interna, y el convenio modificatorio propiamente dicho.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 23 del ITV 57/2018.

24. Los tirantes de los aleros presentaban un cambio en la tonalidad natural, propios de la madera expuesta a los efectos de agentes atmosféricos sin la debida protección, hecho que ira debilitando gradualmente los tirantes.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Se realizó la aplicación de aceite de lino antes de alzar los tirantes y posteriormente dos manos más antes de aplicar el barniz. Los cambios de tonalidad natural por la exposición de los agentes climáticos se deben a la falta de mantenimiento y cuidado preventivo".*

La Contratista menciona que fue realizada la aplicación de aceite de lino a los tirantes y posteriormente la aplicación de barniz, que lo observado se debe a una falta de mantenimiento de los mismos. Al no contar con el libro de obras no se puede corroborar que efectivamente fueron aplicadas las manos de aceite de lino y las de barniz establecidas en las EE.TT.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 24 del ITV 57/2018.

25. Se observaron defectos en los tirantes de la galería, aparentemente por presencia de insectos en la madera, los cuales irán degradando la madera. Al no contar con el libro de obra, no se puede determinar si la madera fue tratada con pintura preventiva como lo establecido en las EE.TT.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 25 del ITV 57/2018.

26. Pintura al látex en el exterior comenzaba a descascararse, al no contar con libro de obra no se puede determinar si fueron aplicadas las dos manos de pintura así como el preparado de la superficie como lo establece la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"La cantidad de manos aplicadas se basaron en la EE.TT., cualquier defecto pueden darse por ataque de agentes climáticos y falta de mantenimiento (tiempo en que se terminó la obra y la fecha que vinieron los agentes técnicos de la DNCP a inspeccionar la obra han transcurrido dos años tres meses)".*

La Contratista menciona que el descascaramiento de las paredes se debe a los agentes climáticos y la falta de mantenimiento. No se remite libro de obras para corroborar que fueron aplicadas las manos de pintura establecidas y la correcta preparación de la superficie antes de aplicar las mismas, tampoco se remite documentación fotográfica del momento de recepción definitiva de la obra.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 26 del ITV 57/2018.

27. Pudo visualizarse que en el encuentro de las paredes, las juntas presentaban desprendimiento de la mezcla, hecho que podría afectar la estabilidad y capacidad portante de las paredes. No se puede determinar si se siguieron los procesos constructivos establecidos en la EE.TT. al no contar con libro de obra.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Para la dosificación de la mezcla para muro de elevación se han basado en las EE.TT. En la terminación de las aristas en el momento de la entrega se encontraban perfectamente rellenadas, pudiendo esta desprenderse por golpes ocasionados por terceros, falta de cuidado, ya que dicho evento solo se observa en las aristas de la galería".*

La Contratista menciona que esto podría deberse a golpes ocasionados por terceros, que al momento de la entrega las juntas se encontraban perfectamente rellenadas, sin embargo no se tiene a la vista documentación fotográfica para corroborar lo expresado.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 27 del ITV 57/2018.

28. Los ladrillos comunes utilizados en la mampostería de ladrillo visto presentaban imperfecciones, incumpliendo lo establecido en la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 28 del ITV 57/2018.

29. Los bordes de la rampa se encontraban quebrados, al no contar con el libro de obra no se puede determinar si el dosaje que fue empleado corresponde con el establecido en las EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente:

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"La ejecución de misma se realizó observando las especificaciones técnicas, y los defectos observados pueden darse por ataques de agentes climáticos que pueden generar dilatación del alisado de cemento, en el momento de la entrega de la obra el mismo estaba en perfectas condiciones".*

La Contratista menciona que esto podría deberse a golpes ocasionados por terceros,

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

que al momento de la entrega se encontraban perfectas condiciones, sin embargo no se tiene a la vista documentación fotográfica para corroborar lo mencionado.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 29 del ITV 57/2018.

Contrato en general:

30. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento, la de anticipo así como las establecidas en el punto 6.3.2 de las CGC, a fin de determinar si fue presentado en el plazo indicado, que haya sido tomada por el porcentaje indicado y/o por el plazo establecido.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Al no tener a la vista ninguna de las copias de las pólizas establecidas en el contrato, se mantiene la conclusión N° 30 del ITV 57/2018.

31. No se cuentan con la totalidad de las certificaciones a fin de cuantificar las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 31 del ITV 57/2018.

32. No se remiten actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 32 del ITV 57/2018.

33. No fueron descontados de las certificaciones el 5% correspondiente al fondo de reparo ni el 30% correspondiente a la amortización del anticipo.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 33 del ITV 57/2018.

34. No fue remitido el plan de inversión de anticipo.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 34 del ITV 57/2018.

35. Los montos de las facturas no fueron realizados de acuerdo a las certificaciones mensuales.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 35 del ITV 57/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

36. No fueron remitidas la totalidad de las facturas, así como los recibos que cancelen a las facturas.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo.

Si bien las partes remiten factura N° 140 y su orden de pago, no se remite la totalidad de las mismas.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 36 del ITV 57/2018.

37. Del monto de las certificaciones no fueron descontados el 5% correspondiente al fondo de reparo ni el 30% correspondiente a la amortización del anticipo.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención a este punto en su descargo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 37 del ITV 57/2018.

38. Teniendo en cuenta la cantidad de días de atraso —44 días— se tiene un monto de Gs 52.806.747 que debió ser aplicado en concepto de multa por atraso.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a este punto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Respecto al supuesto atraso en la ejecución de la obra, que mencionan los verificadores de la DNCP, se aclara que la EMPRESA DES CONSTRUCTORA S.A. había solicitado la ampliación del plazo de ejecución, en razón de que por la característica y envergadura de las obras se requeriría de un mayor tiempo para su buena y correcta ejecución, dicho pedido fue autorizado de común acuerdo entre la EMPRESA DES CONSTRUCTORA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DE SAN JUAN NEPOMUCENO (se adjunta nota de pedido de la firma DES CONSTRUCTORA S.A. y aprobación expedido por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno)."

La Contratista remite nota —Foja N° 10 al 11 del Exp. N° 3767— en la cual se solicita una prórroga de 45 días del plazo de ejecución, el fiscal de obras responde favorablemente al pedido de la contratista —Foja N° 12 al 14 del Exp. N° 3767—. Sin embargo no se tiene a la vista el convenio modificatorio propiamente dicho.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 38 del ITV 57/2018.

3. Conclusiones.

Del análisis de los documentos remitidos por la Contratante y la Contratista, con relación a la obra **"Construcción de aulas Esc. Bas. N° 13.403 San Francisco de Asís y Esc. Bas. N° 10.692 Inmaculada Concepción por FONACIDE"** referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 57/2018, luego de analizadas dichas documentaciones se mantienen las conclusiones N° 1, 3, 6, 11; 12; 16, 17; 18; 19; 21; 25; 28; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37 y 38, se levantan en forma parcial las conclusiones N° 4; 5; 7; 8; 9; 10; 13; 14; 15; 20; 22; 23; 24; 26; 27 y 29 y se levanta la conclusión N° 2 respectivamente.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: ensayos solicitados, cronogramas de obras, libro de obra;
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la oportuna emisión de convenios modificatorios (si correspondiere, según la naturaleza del contrato), si fuese preciso introducir modificaciones a los requerimientos originalmente establecidos; y, a tales efectos, el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03;
- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones del PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas;
- el oportuno cálculo de las retenciones sobre importe de cada factura o certificado de obra que presenten al cobro los proveedores y contratistas.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- la realización de pagos conforme a las disposiciones legales y el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), **y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes **Municipalidad de San Juan Nepomuceno**— y a la firma **DES Constructora S.A.** cuyo representante legal es **Carlos Vidal Espínola Mendoza** comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 57/2018, y del presente Informe Técnico de Evaluación ITV N° 77/2018 a la **Junta Municipal de San Juan Nepomuceno** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Arq. Paola C. Baranski
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico

Se anexa copia de la Resolución DNCP N° 189/2017 (2 fojas).

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN DNCP Nº 189/2017

Asunción, 17 de enero de 2017.-

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE: CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2015 (ID Nº 298.035); CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2015 (ID Nº 287.497); CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2015 (ID Nº 295408) CONVOCADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO.----------

VISTO: El Memorándum de la Coordinación de Procesos de fecha 13 de enero del corriente a través de la cual se remite el Memorándum DNCP/DVC Nº 05/17 y antecedentes; con relación a supuestas irregularidades en el marco de los siguientes procedimientos de: CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2015 (ID Nº 298.035); CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2015 (ID Nº 287.497); CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2015 (ID Nº 295408) CONVOCADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3439/07 *"Que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"* crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y le otorga facultades para dictar disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley y su reglamento.----------

Que, el Art. 82° de la Ley Nº 2051/03 – modificado por el Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 – otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de investigar de oficio, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley.----------

Que, a través del Memorándum se remite la Nota CGR Nº 00039 de fecha 05 de diciembre de 2016, recibida como Expediente DNCP Nº 13899 de fecha 06 de diciembre del 2016 de la Contraloría General de la República (CGR), y el Informe Final correspondiente al año 2016.----------

Que, en el Informe Final del Dictamen Técnico de Obras – DTO Nº 21/16 de fecha 11 de abril del 2016 se refiere a la verificación *in situ* de las obras que fueron realizadas en el marco de los llamados mencionados anteriormente.----------

Que, cabe destacar que obran en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) los procedimientos de contratación que tienen por objeto la construcción de las obras precedentemente citadas. Sin embargo, no constan los contratos (ni el correspondiente código de contratación) ante la falta de comunicación de los mismos por parte de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno.----------

Finalmente corresponde señalar que el Informe [illegible] 21/16 de la Contraloría General de la República se destacan supuestas [illegible] como: 1. Diferencias

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

entre las cantidades de obras contratadas y las cantidades realmente ejecutadas; 2. Mala calidad de las obras (fisuras, defectos, etc.) o falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas.----------

POR TANTO, conforme a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 2051/03, el Artículo 3° de la Ley 3439/07, sus reglamentaciones, concordantes y complementaciones de los mismos cuerpos legales, en uso de sus atribuciones.----------

LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
R E S U E L V E:

1°. ORDENAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE: CONTRATACION DIRECTA N° 32/2016 (ID N° 298.035); CONTRATACION DIRECTA N° 05/2016 (ID N° 287.497); CONTRATACION DIRECTA N° 11/2016 (ID N° 295488) CONVOCADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO.----------

2°. DESIGNAR a la **ABG. MARIA LAURA MACIEL** como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de Investigación de Oficio según lo ordenado en el punto 1° de esta Resolución; y, ----------

3°. COMUNICAR a quien corresponda y, cumplido archivar.----------

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP